

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 12 de enero de 1998

Núm. 1

A la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde (1:45 p.m.) de este día, lunes, 12 de enero de 1998, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por el resultado del Pase de Lista, vamos a determinar que existe el quórum para iniciar la Tercera Sesión Ordinaria de esta Decimotercera Asamblea Legislativa.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones los señores Luis F. Navas De León y Enrique Rodríguez Negrón).

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Dios les bendiga a todos. Muy buenas tardes. De parte de los capellanes, unas palabras de felicitación en esta época que pasó que no pudimos vernos y un deseo de que el año '98 sea un año de mucha bendición para nuestra Isla y para la vida de cada uno de nosotros.

Iniciamos esta Sesión y queremos compartir unas palabras. Cuando hubo el inicio de otro trabajo, un hombre llamado Josué sustituía a Moisés y tenía una gran encomienda, una gran misión, y del cielo, del Dios Altísimo le llegaron estas palabras al inicio de esa misión que compartimos con ustedes porque también aquí iniciamos otra Sesión que es una gran misión para nuestro pueblo.

"Esfuézate y sé valiente, porque tú repartirás a este pueblo por heredad la tierra de la cual juré a sus padres que le daría a ellos. Solamente esfuézate y sé muy valiente para cuidar de hacer conforme a toda la ley que mi siervo Moisés te mandó. No te apartes de ella ni a diestra ni a siniestra para que seas prosperado en todas las cosas que emprendas. Nunca se apartará de tu boca este libro de la ley, sino que de día y de noche meditarás en él para que guardes y hagas conforme a todo lo que en él está escrito, porque entonces harás prosperar tu camino y todo te saldrá bien. Mira que te mando que te esfuerces y seas valiente, no temas ni desmayes porque Jehová, tu Dios, estará contigo en dondequiera que vayas."

Les invito a un momento de oración al Dios excelso, que nos da esta Palabra hermosa. Jehová Dios, Padre nuestro, iniciamos esta Sesión escuchando tus sabios consejos que le diste a un hombre que los siguió y fue prosperado, cumplió su misión y hoy le recordamos como un fiel trabajador. Señor, hacemos estas palabras propiedad de todos los que estamos aquí porque iniciamos un año nuevo; en este Hemiciclo se inicia una Sesión. Gracias, Padre, porque tu consejo y tu Palabra es sumamente apropiada para este momento. Señor, que nos esforcemos, que trabajemos unidos, que seamos valientes y que sobre todo, seamos fieles a tu Palabra.

Por ello, Señor, encomendamos esta Sesión a Ti, que cada acuerdo, cada moción aprobada, todo acto, Señor, que se haga esta tarde en este lugar tenga tu aprobación y esté saturado de la sabiduría tuya. Sabemos que si es así, todo será para servir a este pueblo, por amor a este pueblo que tanto queremos. Gracias, Señor, y hemos orado en el Nombre de Jesucristo. Amén, amén, amén. Dios les bendiga.

SR. PRESIDENTE: Damos la bienvenida a todos los compañeros miembros del Senado de Puerto Rico a este inicio de la Tercera Sesión Ordinaria de nuestra Decimotercera Asamblea Legislativa. Esperamos que esta Sesión Ordinaria sea de resultados positivos y fructíferos como lo han sido las otras dos en que hemos estado compartiendo durante el pasado año '97. Que este año '98 sea también para cada uno de ustedes en su aspecto personal y familiar uno de grandes logros positivos para ustedes y para su familia. Nos place estar de regreso aquí compartiendo en este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, a nombre de nuestra delegación del Partido Popular Democrático, presente en su totalidad aquí en el Hemiciclo en la tarde de hoy, y en el mío propio, queremos ponernos a la disposición una vez más para colaborar en toda aquella legislación que a nuestro juicio sea beneficiosa para el Pueblo de Puerto Rico. Y en los momentos en que entendamos que hay alguna medida legislativa que no es la más conveniente para el país, pues habremos de atacarla, pero con respeto y consideración como lo hemos hecho durante nuestra estadía en este Hemiciclo, no solamente el año pasado, sino precisamente en los últimos veintiún (21) años porque hoy precisamente cumpla veintiún (21) años en la Asamblea Legislativa, posiblemente soy consecutivo, el único que he cumplido la mayoría de edad, todos ustedes son menores de edad, legislativamente hablando.

Así que con la autoridad que me da el ser el único adulto legislativo aquí por veintiún (21) años consecutivos, pongo mi experiencia y la de mi delegación a la disposición de la Mayoría Parlamentaria para trabajar todos juntos por el bien de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañero. Y le felicitamos en ocasión en que alcanza la mayoría de edad aquí en el Senado de Puerto Rico.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, han circulado las Actas del jueves 2, lunes 6, jueves 9, jueves 16, lunes 20, jueves 23 y jueves, 30 de octubre de 1997. Vamos a solicitar que las mismas se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 474; 475; 476; 477; 478; 479; 488; 546 y 553, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, trece informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 126; 157; 176; 177; 181; 187; 203; 226; 243; 244; 276; 268 y 523.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, nueve comunicaciones, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 75; 92; 100; 289; 357; 393; 449; 462 y 629.

De la Comisión de Asuntos Municipales, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 655 y 657.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 420, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, dos informes finales, proponiendo la aprobación del P. del S. 761 y del P. de la C. 21, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, ocho informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 396; 457; 660 y 823; de los P. de la C. 102; 375 y 695 y del Sustitutivo a los P. de la C. 176; 196; 293 y 417.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, dos informes finales, en torno a la investigaciones requeridas por las R. del S. 241 y 170.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisiones de lo Jurídico y de Gobierno y Asuntos Federales en torno al P. del S. 516.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 120 y 774.

De las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes y de Salud y Bienestar Social, un informe final conjunto, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 689.

De la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 800, sin enmiendas.

De la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 684, con enmiendas.

De la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de lo Jurídico en torno al P. del S. 751.

De la Comisión de Asuntos Internos, veinte informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 154; 220; 262; 266; 268; 798; 807; 816; 850; 857; 875; 877; 883; 890; 908; 935; 938; 994; 1006 y 1049, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 131; 219; 654; 814; 910; 999 y 1016.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 849

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar el Artículo 5.35 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad"."

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 850

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar al Departamento de Educación la creación de un programa coordinado de administración, libre de costo, de pruebas diagnósticas obligatorias, a todos los menores de edad, en el sistema de educación pública, en Puerto Rico."

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 851

Por la señora Otero de Ramos:

"Para adicionar un inciso (h) al Artículo 171 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como escalamiento agravado el cometido por una persona en cualquier instalación pública o privada que funcione o reciba fondos públicos destinados a servicios, o a bienes muebles utilizados por o en beneficio de menores de edad, personas de edad avanzada o con impedimentos."

(DE LO JURIDICO; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 852

Por el señor González Rodríguez:

"Para enmendar los Artículos 5.04 y 5.09 de la Ley Núm. 6 de 15 de enero de 1990, según enmendada, a los fines de incluir dentro de los requisitos para pertenecer a una Junta de Directores, Comités, u ocupar el puesto de gerente o administrador de una cooperativa, el que la persona no ocupe o aspire a ocupar cargo electivo alguno en el gobierno de Puerto Rico, mientras se desempeña en la cooperativa."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 853

Por el señor González Rodríguez:

"Para enmendar el Artículo 18.0 de la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, a los fines de incluir dentro de las prohibiciones para pertenecer a una Junta de Directores o a un Comité, u ocupar el puesto de gerente o administrador de una cooperativa, el que la persona ocupe o aspire a ocupar un cargo electivo en el gobierno de Puerto Rico."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 854

Por la señora Carranza De León:

"Para declarar la política pública sobre los terrenos pantanosos o anegadizos en Puerto Rico; y a esos fines ordenar la designación de los terrenos pertenecientes a la Autoridad de Tierras, el Caño o Ciénaga Tiburones,

inclusive, como reserva natural; y derogar la "Ley para la Reclamación de Tierras Pantanosas o Aridas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", Ley Núm. 40 del 9 de junio de 1948, según enmendada."
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 855

Por el señor Ramos Comas:

"Para autorizar a la Telefónica de Puerto Rico a establecer una tarifa especial, equivalente a la tarifa residencial, a los pequeños establecimientos comerciales que no tengan mas de siete (7) empleados en su nómina semanal; sujeto a las normas que se establecen en esta Ley."
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 856

Por el señor Ramos Comas:

"Para autorizar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a establecer una tarifa especial, equivalente a la tarifa residencial, a los pequeños establecimientos comerciales que no tengan mas de siete (7) empleados en su nómina semanal; sujeto a las normas que se establecen en esta Ley. "
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 857

Por el señor Ramos Comas:

"Para autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica a establecer una tarifa especial, equivalente a la tarifa residencial, a los pequeños establecimientos comerciales que no tengan mas de siete (7) empleados en su nómina semanal; sujeto a las normas que se establecen en esta Ley."
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 858

Por el señor Dávila López:

"Para enmendar la Sección 1023, del "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", inciso (bb) a los efectos de establecer el sub-inciso 7 y fijar una deducción adicional especial a los abogados designados de oficio en los tribunales en un procedimiento de naturaleza penal o del Tribunal de Menores."
(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 859

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar el Artículo 2 y adicionar un nuevo inciso (g) al Artículo 16 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, así como enmendar el Artículo 44 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de disponer que la Junta de Confiscaciones utilizará los recursos del Fondo Especial provenientes respectivamente de la transferencia de propiedad incautada en registros llevados a cabo en instituciones correccionales y de saldos no reclamados de cuentas bancarias de la clientela de la Administración de Corrección, en la atención de necesidades y beneficios del personal del sistema correccional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(HACIENDA; DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 860

Por el señor Ramos Comas:

"Para añadir el inciso (6) a la Sección 9013 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, 1994 a los fines de declarar exento del pago de arbitrios a los vehículos de motor utilizados para prestar servicios de los pequeños establecimientos comerciales que no tengan más de siete (7) empleados en su nómina semanal; sujeto a las normas que se establecen en esta Ley."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 861

Por el señor Berríos Martínez:

"Para declarar una suspensión inmediata de la aprobación de toda Consulta de Ubicación, otorgación de permisos de construcción, remoción de corteza terrestre y tala de árboles y para mantener en suspenso todo permiso de construcción que no haya comenzado en los terrenos aledaños al Jardín Botánico de Río Piedras."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 862

Por la señora Carranza De León:

"Para reglamentar el ejercicio de la Técnica de Emergencia Médica en Puerto Rico; disponer las facultades del Secretario de Salud; fijar los requisitos para los aspirantes a licencia; establecer delitos y penalidades y derogar la Ley Núm. 46 de 30 de mayo de 1972."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 863

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 8 y adicionar un inciso (g) al Artículo 10 de la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina para los Asuntos de la Vejez", a fin de aumentar el número de miembros del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, para que representen la población por el Alzheimer."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 864

Por el señor González Rodríguez:

"Para prohibir el uso, posesión, expendio y venta de agua, bebidas alcohólicas, gaseosas o jugos en botellas de cristal en las playas de Puerto Rico."

(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES; DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 865

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para añadir el inciso (P) del párrafo (4) del apartado (b), de la sección 1022, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de facilitar la concesión de préstamos comerciales por parte de las instituciones bancarias y financieras a la gerencia local de aquellas empresas que estuviesen acogidas a la sección 936 del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos, para financiar la adquisición de las mismas."

(HACIENDA; TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 866

Por el señor Fas Alzamora:

"Para establecer un Taller de Investigación Especial dentro de la Universidad de Puerto Rico, en colaboración con las universidades privadas, para evaluar el Sistema Carcelario del país y su capacidad para la rehabilitación del confinado."

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 867

Por el señor Fas Alzamora:

"Para establecer un fondo especial de adiestramiento para aquellos empleados que hayan perdido su trabajo como parte del cierre de compañías acogidas a Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal."

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 868

Por el señor Rivera Cruz:

"Para establecer la política pública que permita el desarrollo del ecoturismo en Puerto Rico; establecer mecanismos para el desarrollo y fortalecimiento de esta industria, disponer de todo lo relativo a su administración por el Departamento de Recreación y Deportes, establecer penalidades y para otros fines."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 869

Por la señora Arce Ferrer:

"Para prohibir anuncios, publicidad, promoción y propaganda de bebidas alcohólicas en lugares públicos o de uso y/o fines públicos o en sus alrededores; identificar como delito grave las violaciones a dicha prohibición; designar las agencias e instrumentalidades responsables del cumplimiento e imponer sanciones y penalidades y para otros fines."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 870

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico la conservación, extensión de vida útil y obtención del mayor rendimiento posible de las instalaciones públicas de manejo y disposición de desperdicios sólidos; prohibir el manejo y disposición en todas las instalaciones de manejo y disposición de desperdicios sólidos propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus departamentos, agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios y cualesquiera subdivisiones o entidades estatales o municipales, de desperdicios sólidos generados fuera de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer que cualquier violación a dicha disposición constituirá delito menos grave castigable con pena de multa de cinco mil (5,000.00) dólares o seis (6) meses de cárcel, o ambas penas, a discreción del tribunal; y para otros fines relacionados."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 871

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 10 de 19 de enero de 1995, conocida como "Ley para el Fomento de la Reducción de los Desperdicios Peligrosos en Puerto Rico", a los fines de prohibir la importación a Puerto Rico de desperdicios peligrosos generados fuera de esta jurisdicción para su disposición

final en la Isla; y para otros fines relacionados."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 872

Por el señor Ramos Comas:

"Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 76 del 24 de junio de 1974, según enmendada, a los fines de establecer que los inversionistas y desarrolladores de proyectos turísticos, comerciales y residenciales privados dejen libre una franja de terreno de un mínimo de cien (100) metros en toda obra de desarrollo de terrenos colindantes a playas."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 873

Por el señor Dávila López:

"Para adicionar la sección 2.417 a la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada a los fines de autorizar el uso de tablillas especiales a los miembros activos de la Guardia Nacional de Puerto Rico, dueños de vehículos de motor, que sean certificados por a GNPR, establecer el trámite de expedición, costo por expedición y penalidades."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 874

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para crear el nuevo Régimen de Propiedad Horizontal y adoptar la Ley de Condominios de Puerto Rico de 1998; y para derogar las Leyes Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, la Núm. 157 de 4 de junio de 1976, la Núm. 129 de 13 diciembre de 1994, y la Núm. 43 de 21 de mayo de 1996."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE VIVIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 554

Por la señora Berríos Rivera:

"Para reasignar la cantidad de diez y ocho mil quinientos sesenta (18,560) dólares, consignada en la Resolución Conjunta Núm. 377, de 11 de agosto de 1995, originalmente asignada al Distrito Senatorial Núm 6., Departamento de Recreación y Deportes, subincisos c, j, l, m, q, r, s, v, y, bb, ee y ff, para que sea utilizada según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 555

Por el señor González Rodríguez:

"Para ordenar a la Junta de Planificación a realizar un estudio conducente a declarar los sectores que no han sido desarrollados en los barrios de Caimito, Tortugo, Quebrada Arenas y Cupey, como "zona especial"."

(DESARROLLO DE LA CAPITAL; DE HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. del S. 556

Por el señor Agosto Alicea:

"Para reasignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, deportivo, de salud, educativo y para la compra de material y equipo; originalmente asignados al Centro Cultural Jayuyano para la celebración del 28vo. Festival Nacional Indígena; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 557

Por el señor Agosto Alicea:

"Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para ayuda de gastos de estudios (compra de uniforme, libros, etc.) de la Sra. Carmen Estrella Ruiz, (SS 583-48-7207) del Residencial Fernando Luis García, Edificio 7, Apartamento 44, Utuado; originalmente asignados al Municipio de Jayuya para la Sra. Wanda I. Negrón para gastos de viaje socio-evangélico a Costa Rica; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 558

Por el señor Ramos Comas:

"Para reasignar al Municipio de Las Marías la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; como aportación a la Sra. Isabel Mercado Viuda de Cardona, SS 582-42-0531, para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda ubicada en el sector Plato Indio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1067

Por el señor Agosto Alicea:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el estado de paralización de los servicios médicos en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Sabana Grande."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1068

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros de la Policía Municipal de San Juan, en especial al primer grupo de estos agentes del orden público graduados de la Academia de la Policía de Puerto Rico, por motivo de celebrarse el Vigésimo Aniversario de la creación del Cuerpo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1069

Por los señores Berríos Martínez y Santini Padilla:

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Capital y de Asuntos Urbanos e Infraestructura a estudiar la viabilidad de convertir el tramo de la Avenida Muñoz Rivera entre el parque Luis Muñoz Rivera y la Plaza Colón en un parque lineal."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1070

Por el señor Pagán González:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Turismo, Fomento Industrial y Cooperativismo realizar una investigación sobre preparar un plan de desarrollo integral de ecoturismo para la región oeste."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1071

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación epidemiológica en nuestro país, siguiendo una metodología científica, a los efectos de determinar la relación causal existente entre las enfermedades en las personas y la contaminación ambiental."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1072

Por el señor González Rodríguez:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales del Senado a realizar un estudio sobre la implantación de la sección 5.2 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme"."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1073

Por el señor González Rodríguez:

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y a la de Salud y Bienestar Social del Senado a estudiar la factibilidad de crear un concilio de organizaciones que brindan ayuda a los deambulantes en la ciudad de San Juan."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1074

Por el señor González Rodríguez:

"Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor José A. Vargas Vidot por su labor encomiable en el desarrollo del proyecto de Iniciativa Comunitaria de Investigación."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1075

Por el señor Báez Galib:

"Para investigar las violaciones constitucionales levantadas por el Día Inc, Puerto Rico Cement Inc., y Desarrolladores Múltiples Insulares Inc., contra el Gobernador Pedro Rosselló, la Secretaria de Estado, Norma Burgos, el Secretario de la Gobernación, Angel Morey, el Asesor de Prensa del Gobernador, Pedro Rosario Urdaz, y otras personas."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1076

Por el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a las razones por las cuales la Autoridad de los Puertos canceló la instalación de un pabellón de promoción turística del Municipio Autónomo de Carolina en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1077

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a don Andrés Bueso Sanllehi, por su destacada colaboración al desarrollo de las Artes Plásticas y la música de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1078

Por el señor Ramos Olivera:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio en torno a la necesidad de ampliar el tramo de la carretera ubicada en la P.R.-140 y que interconecta con el cruce 146 (Ciales-Utuado), para que se facilite el tránsito por dicho acceso."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1079

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar nuestra más calurosa felicitación a la Fraternidad PHI ETA MU en ocasión de la celebración del comienzo de sus 75 Aniversario y por sus aportaciones al pueblo de Puerto Rico durante su honrosa existencia."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1080

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes a realizar un estudio e investigación dirigido a determinar el efecto real que tiene la Liga de Baloncesto Superior de Puerto Rico en dicha disciplina deportiva en el país; la interacción de ésta con los equipos participantes y de qué manera promueve el baloncesto infantil y juvenil con las ayudas que recibe y para otros fines."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1081

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Vega Baja, por haber sido seleccionada la Plaza del Mercado como la mejor plaza en todo Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1082

Por el señor Marrero Padilla:

"Para ordenar al Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una abarcadora investigación en torno a las condiciones físicas y al funcionamiento de las Plazas del Mercado de los municipios de Arecibo y Mayagüez."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1083

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, Asuntos Urbanos e Infraestructura y Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía hacer una investigación sobre todos los lugares en los que el acceso a las playas ha sido cerrado debido a proyectos de construcción comerciales, residenciales o turísticos en abierta violación al Reglamento de la Junta de Planificación y la viabilidad de buscar soluciones inmediatas a esta problemática."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1084

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía realizar un estudio sobre la viabilidad de que se establezca un Bosque Estatal en el área conocida como el faro , las salinas, el Corozo, las playas del Combate y de Boquerón, en la Municipalidad de Cabo Rojo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1085

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Energía del Senado que lleve a cabo una investigación sobre las propuestas de construir hoteles en los Bosques Estatales de Puerto Rico y sobre cómo estas propuestas armonizan, confligen o contradicen la Ley de Bosques (Ley #133 del 1 de julio de 1975) y los Planes de Manejo para los Bosques Estatales."

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al Sr. Juan Burgos Ortiz, en referencia a su renuncia como Comisionado de la Comisión de Servicio Público.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al Sr. Robert Ramírez, Jr., indicándole que el término de su nombramiento venció el 30 de julio de 1997 y que ha designado al Sr. Juan M. Alvarez Cartaña, para ocupar el puesto de Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al Lcdo. Walter Perales Reyes, indicándole que el término de su nombramiento venció el 2 de julio de 1997 y que ha designado al Sr. Cruz A. Matos, para ocupar el puesto de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al Agro. Carlos A. Olivella Gaztambide, en referencia a la comunicación enviada por éste el 18 de noviembre de 1997, donde le informa que no estará disponible para una renominación como Miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del senador Kenneth McClintock, una comunicación, solicitando se le excuse de toda la actividad legislativa, ya que estará en viaje oficial durante el período del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 1997, con motivo de su participación en la reunión anual de la Región Oeste de CSG y la Reunión Anual Nacional del CSG.

Del senador Aníbal Marrero Pérez, Presidente en Funciones, una comunicación, notificándole su designación como Presidente del Senado en funciones, al senador José E. Meléndez Ortiz, a partir del viernes, 5 de diciembre a las 5:00 P.M. hasta el martes, 9 de diciembre de 1997 a las 5:00 P.M.

Del senador Carlos A. Dávila López, una comunicación, solicitando se le excuse a todos los efectos del trabajo legislativo durante los días del 3 al 9 de diciembre de 1998 ya que estará participando en la "National Conference of State Legislatures", a celebrarse en Hawaii.

De la señora Isabel Damiani, Ayudante Ejecutiva, Departamento de Estado, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al Hon. Eudaldo Báez Galib, sobre comunicaciones del 12 y 14 de noviembre de 1997, solicitándole a la Secretaria de Estado, Hon. Norma Burgos, copia de una opinión legal en torno al uso de la Bandera de Puerto Rico.

Del CPA Jorge E. Aponte, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, sometiendo comentarios sobre la R. C. del S. 420.

De la señora Carolyn Nieves Torres, Secretaria Asamblea Municipal de Luquillo, una comunicación, remitiendo copia de las Resoluciones Número 6 y 7, Serie 1997-98.

De la señora María Feliciano Rodríguez, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Isabela, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 43 Serie 1997-98, aprobada en Sesión Ordinaria el 3 de noviembre de 1997.

De la honorable Lydia A. Rodríguez Piereschi, Secretaria Asamblea del Municipio de Maricao, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 10, Serie 1997-98, aprobada en Sesión Ordinaria el 12 de noviembre de 1997.

De la señora Luz Nereida Núñez Santiago, Secretaria Asamblea Municipal de Arecibo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 41, aprobada en Sesión Ordinaria el martes, 14 de octubre de 1997.

Del señor Renán F. Del Rosario García, Secretario Asamblea Municipal de Trujillo Alto, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 36, Serie 1997-98, aprobada en Sesión Ordinaria el día 10 de noviembre de 1997.

De la señora Tarcis Maldonado Murray, Secretaria Asamblea Municipal de Barceloneta, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 13, Serie 1997-98, aprobada el 12 de noviembre de 1997, corregida.

De la señora Digna E. Guzmán López, Secretaria Asamblea Municipal de Aguas Buenas, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 9, Serie 1997-98, aprobada el en Sesión Ordinaria el 13 de noviembre de 1997.

Del señor Juan E. Vicéns Reynés, Secretario Asamblea Municipal de Mayaguez, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 89, Serie 1997-98, aprobada el 14 de noviembre de 1997.

Del señor Juan E. Vicéns Reynés, Secretario Asamblea Municipal de Mayaguez, dos comunicaciones, remitiendo copia de las Resoluciones Número 90 y 105, Serie 1997-98, aprobadas el 18 de noviembre de 1997.

De la señora María L. Vega Colón, Secretaria Asamblea Municipal de Juana Díaz, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 026, Serie 1997-98, aprobada en Sesión ordinaria el 11 de noviembre de 1997.

De la señora Vanessa Pagán Rodríguez, Secretaria, Asamblea Municipal de Cabo Rojo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 37, Serie 1997-98, aprobada en Sesión Ordinaria el 17 de noviembre de 1997.

De la señora Marta Matos Figueredo, Secretaria, Asamblea Municipal de Manatí, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 39, Serie 1997-98, aprobada en Sesión Ordinaria el 10 de noviembre de 1997.

De la señorita Marisela Aponte Sanes, Secretaria Asamblea Municipal de Vieques, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 61, Serie 1997-98, aprobada en Sesión Ordinaria el 25 de noviembre de 1997.

De la señora Damaris Sellés Ortiz, Secretaria, Asamblea Municipal de San Lorenzo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 24, Serie 1997-98, aprobada en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1997.

De la señora Anna M. Rougeux Cruz, Secretaria, Asamblea Municipal de Hormigueros, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 41, Serie 1997-98, aprobada el 1 de diciembre de 1997.

De Sister Rosita M. Bauzá, MSBT, Directora Ejecutiva, Centros Sor Isolina Ferré, una comunicación, remitiendo copia del Informe Trimestral de Gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha Organización correspondiente al Trimestre de julio a septiembre de 1997 y copia del informe de Labor Realizada y Servicios Ofrecidos a Participantes del Centro Sor Isolina Ferré de la Playa de Ponce y las Extensiones de los sectores El Tuque de Ponce y Puerto de Jobos de la Ext. Guayama.

De la honorable Brunilda Soto Echevarría, Alcaldesa, Municipio de Trujillo Alto, una comunicación, remitiendo copia, del Proyecto Puente sobre el Río Grande de Loíza; Proyecto Número AC-018186; PR 181 del Barrio Pueblo y PR 175 del Barrio Carraízo.

Del Sr. Carlos E. Beck Moore, Presidente Ejecutivo, Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito, una comunicación, remitiendo Informe Anual de la Corporación para el Año Fiscal 1996-97.

Del Sr. Angel Cintrón Rivera, MD., Miembro y Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de Informe del Comité AD-HOC de la Junta de Síndicos para estudiar el P. de la C. 74.

Del Señor Rafael Blanco, Presidente, Junta de Directores, Corporación del Fondo del Seguro del Estado, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual Año Fiscal 1996-1997.

De la señora María del C. Gordillo, Funcionario Responsable, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar, Consulta Número 96-47-1247-JPU, Proyecto Residencial Bo. Rincón de Gurabo.

De la señora María del C. Gordillo, Funcionario Responsable, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la evaluación ambiental sobre las consultas Números 97-46-0199-JPU; 97-46-0200-JPU y 97-46-0770-JPU; Proyecto Residencial Unifamiliar y Multifamiliar Barrio Bairoa de Caguas.

De la señora María del C. Gordillo Pérez, Funcionario Responsable, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la evaluación ambiental consulta número 96-09-1013-JPU, Proyecto Industrial (Ubicación de Cantera), Barrio Pugnado Afuera, Vega Baja, Puerto Rico.

De la señora María del C. Gordillo Pérez, Funcionario Responsable, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la evaluación ambiental consulta número 96-09-1214-JPU, Proyecto Residencial Unifamiliar, Barrio Puerto Nuevo, Vega Baja, Puerto Rico.

De la señora Roxanna Longoria, Directora Ejecutiva, Autoridad de Desperdicios Sólidos, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual del Año Fiscal 1995-96.

Del señor Herman Sulsona, Director Ejecutivo, Autoridad de los Puertos, una comunicación, remitiendo copia de los Estados Financieros Auditados de la Autoridad de los Puertos para el Año Fiscal terminado el 30 de junio de 1997.

Del señor Angel Morey, Secretario de la Gobernación, una comunicación, remitiendo copia del Plan de Acción Correctiva para el Informe de Intervención DB-97-37 del Programa de Transporte y Mantenimiento de Vehículos de la Administración de Servicios Generales.

De la señora Blanca I. Medina Acevedo, Bibliotecaria, Oficina para los Asuntos de la Vejez, una comunicación, remitiendo copia de los Informes Anuales correspondientes a los años 1993-1994 y 1995-1996.

De la licenciada Xenia Vélez Silva, Presidenta, Junta Financiera, una comunicación, remitiendo copia del Informe a Tenor con la Ley 1 de 15 de octubre de 1973, según enmendada, aprobando "Reglamento para disponer sobre las Tasas de Interés y Otros Cargos que podrán Cobrarse o Exigirse en Determinadas Clases de Préstamos u Obligaciones".

De la señora Sarah V. Ramón Cruz, Secretaria Auxiliar, una comunicación, remitiendo copia de la demanda Civil KPE97-0776, Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, et. al., demandantes v. Hon. Pedro Rosselló González, et. al., demandado.

Del CPA Jorge E. Aponte, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, sometiendo comentarios sobre las R. C. del S. 172; 526 y 545.

De la Oficina del Contralor, dieciséis comunicaciones remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número CP-98-2 sobre las operaciones fiscales del Instituto de Cultura Puertorriqueña; DA-98-4 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Coamo; DA-98-5 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Barrio Obrero; DA-98-6 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Vieques; DA-98-7 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Naguabo; DA-98-8 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Central; DB-98-1 sobre las operaciones fiscales del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia, Subsección de Distrito - Sala de Guaynabo; M-98-3 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Salinas, Consorcio Sur-Central; M-98-4 sobre las operaciones fiscales Municipio de Salinas; M-98-5 sobre las operaciones fiscales Municipio de Salinas; M-98-6 sobre las operaciones fiscales Municipio de Gurabo; M-98-7 sobre las operaciones fiscales Municipio de Gurabo; M-98-8 sobre las operaciones fiscales Municipio de Río Grande; M-98-9 sobre las operaciones fiscales Municipio de Hatillo; TI-98-2 sobre las operaciones fiscales de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, Oficina de Sistemas de Información y TI-98-3 sobre las operaciones fiscales de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico, Oficina de Sistemas de Información.

Del señor Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del "Comprehensive Annual Finalcial Report" de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, para el año fiscal terminado el 30 de junio de 1997.

Del señor Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del borrador del Reglamento Número 33 sobre el Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados para su revisión y comentarios.

Del señor Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo la evaluación del Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-1) remitida para el Informe de Auditoría DB-95-15 de la Superintendencia del Capitolio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Del señor Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia de los Estados Financieros Revisados para el período de tres meses terminado el 30 de septiembre de 1997 y los Estados Financieros Auditados al 30 de junio de 1997 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Del señor Luis M. Malpica Rodríguez, Subcontralor, dos comunicaciones, remitiendo las evaluaciones del Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-1) sobre el Informe de Auditoría CP-92-7 del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y (ICP-2) sobre el Informe de Intervención DA-91-38 de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.

Del señor Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo las evaluaciones del Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-1) sobre el Informe de Auditoría DB-94-2 del Hospital Regional de Arecibo de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico (AFASS) del Departamento de Salud y (ICP-2) sobre el Informe de Auditoría DB-92-2 del Senado de Puerto Rico.

Del señor Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo las evaluaciones del Plan de Acción Correctiva (PAC) sobre el Informe de Auditoría DB-96-38 de la Superintendencia del Capitolio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y sobre el Informe de Auditoría DB-96-40 de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

De la señora Madeline Velázquez Báez, Secretaria, Asamblea Municipio de Sabana Grande, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 86, Serie 1997-98.

Del ingeniero Gregory L. Morris & Assoc., una comunicación, remitiendo copia de estudio realizado sobre "Hydrologic Hydraulic Analysis Playa Hermosa Project Vega Baja, Puerto Rico".

De la señora Margarita M. Asencio López, Presidenta, Hermandad de Empleados del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo copia de las Resoluciones aprobadas en Décimocuarta Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 1997.

De la señora Asunción Castro de López, Secretaria Asamblea Municipal de Guaynabo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 15, Serie 1997-98, aprobada el 13 de noviembre de 1997.

Del honorable Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, Municipio de Salinas, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al Hon. Manuel Díaz Saldaña, Contralor de Puerto Rico, del Informe de Auditoría M-98-5 del 20 de noviembre de 1997.

Del Dr. Raymond Torres Santos, Rector, Conservatorio de Música de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual del Año Fiscal 1995-96 de la Corporación del Consorcio de Música de Puerto Rico.

Del señor José L. Rosario, Administrador General, Autoridad para la Administración y Desarrollo de Punta Borinquen, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 1996-97.

Del señor Christopher Meyer, British Embassy, Washington, una comunicación, a nombre del Principe de Gales Carlos y los Príncipes William y Harry expresando su agradecimiento al Senado de Puerto Rico por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento de Diana, Princesa de Gales, en torno a la Resolución del Senado 793.

De la señora Carmen Cedré, Vice President & General Manager, Foote, Cone & Belding Communications, Inc., una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado de Puerto Rico por el reconocimiento que se le extendiera a través de la senadora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Comisión de Asuntos de la Mujer.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso "e", de este turno, se da cuenta de una comunicación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto en torno a la Resolución Conjunta del Senado 420; vamos a solicitar que la misma se envíe a la Comisión de Hacienda.

En el inciso "m" se da cuenta de una comunicación de la Asamblea Municipal de Mayagüez, esto tiene que ver con unos centros de envejecientes. Vamos a solicitar que se envíe a la Comisión de Salud y Bienestar.

SR. PRESIDENTE: Sí, un momento, compañero. En cuanto a la comunicación en el apartado "e", que sea referido a Hacienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. En cuanto al apartado "m", que se refiera a la Comisión de Vivienda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De Salud y Bienestar.

SR. PRESIDENTE: De Salud y Bienestar, corregimos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso "s", se da cuenta de una Resolución aprobada por la Asamblea Municipal de San Lorenzo, toda vez que tiene que ver con asuntos del Departamento de Educación; vamos a solicitar que se refiera a la Comisión de Educación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y en el inciso "u", se da cuenta del informe del donativo legislativo del Centro Sor Isolina Ferré, para que se refiera a la Comisión Conjunta de Donativos Legislativos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso "x", se da cuenta de una comunicación de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico remitiendo copia del informe del Comité AD-HOC de la Junta de Síndicos para estudiar el P. de la C. 74. En este asunto, señor Presidente, esta medida no ha llegado al Senado todavía. No obstante, vamos a solicitar que esta comunicación se refiera a la Comisión de Educación del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso "jj" de la página 5, hay una comunicación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto en torno a las Resoluciones Conjuntas del Senado 172, 526 y 545, para que se refieran a la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Esas son las observaciones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 234 (Conf.); 275 (Conf.); 284; 624 (Conf.); 627 (Conf.); 637 (Conf.); 638 (Conf.); 640 (Conf.) y 1153 (Conf.) y las R. C. de la C. 46; 115; 116; 196; 449; 901; 932; 957; 958; 960; 962; 963; 964; 965; 966; 967; 976; 977; 978; 979; 980; 981; 983; 984; 986; 987; 988; 989; 990; 991; 992; 993; 994; 995; 997; 998; 999; 1001; 1003; 1004; 1007; 1009; 1010; 1011; 1012; 1013; 1014; 1015; 1017; 1018; 1019; 1020; 1022; 1024; 1030; 1031; 1032; 1033; 1034; 1035; 1037; 1050; 1052; 1053; 1054; 1055; 1066; 1080; 1081; 1082; 1083; 1084; 1085; 1086; 1087; 1088; 1089; 1096 (Conf.); 1098; 1099; 1100 y 1101 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 134; 178; 194; 254; 296; 302 (Rec.); 311; 336; 347; 371; 422; 440; 451; 513; 537; 555; 616; 641; 642; 651; 652; 661; 669; 678; 689; 731; 748; 764 y 832(Conf.) y las R. C. del S. 2; 170; 248; 273; 287; 288; 309; 336; 352; 357; 358; 359; 368; 382; 392; 393; 402 (Rec.); 406 (Rec.); 411 (Rec.); 415; 416; 417; 431; 433; 437; 481; 484; 487; 489; 490; 492 y 499 debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ciento ocenta y seis comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 128; 134; 149(conf.); 162(Conf.); 177; 178; 194; 197; 206(Conf.); 228(Conf.); 235; 253(Conf.); 254; 296; 311; 312(Conf.); 336; 347; 349; 371; 376; 422; 431; 440; 451; 513; 535; 543; 546; 555; 616; 626; 641; 642; 651; 652; 661; 667; 678; 688; 689; 692; 698; 700(Conf.); 702(Conf.); 728; 731; 764; 748; 832 (Conf.); 841; 842(Conf.); 771; 773; 782; 783(Conf.); 803; 817; 829; 836; 843 y 844; las R. C. del S. 2; 159; 170; 174; 248; 273; 287; 288; 289; 295; 302; 306; 309; 316; 326; 336; 352; 353; 356; 357; 358; 359; 368; 382; 385; 386; 387; 389; 392; 393; 402 (Rec.); 406 (Rec.); 411(Rec.); 415; 416; 417; 419; 423; 424; 425; 426; 427; 428; 429; 430; 433; 434; 437; 438; 440; 445; 446; 450; 451; 455; 456; 458; 459; 460; 461; 463; 464; 465; 466; 467; 468; 473; 481; 482; 484; 485; 486; 487; 489; 490; 492; 493; 494; 496; 497; 498; 499; 500; 501; 502; 503; 504; 505; 506; 507; 508; 509; 510; 511; 512; 513; 514; 515; 516; 517; 518; 520; 521; 522; 524; 525; 528; 529; 530; 531; 532; 533; 534; 535; 536; 537; 539; 540; 541; 543; 544; 547 y las R. Conc. del S. 25 y 26.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, ciento ochenta y seis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 8; 121; 234 (Conf.); 265; 275 (Conf.); 284; 319; 357; 408; 444; 453; 471; 492; 498; 513; 516; 583; 608; 624 (Conf.); 627 (Conf.); 628 (Conf.); 629; 632 (Conf.); 634 (Conf.); 635 (Conf.); 637 (Conf.); 638 (Conf.); 640 (Conf.); 670; 674; 724; 725; 732; 775; 783; 784; 787; 819; 846 (Conf.); 860; 864; 882; 903; 909; 939 (Conf.); 954; 974; 993(Conf.); 975; 992 (Rec.); 1029; 1066; 1068; 1071; 1072; 1075; 1085; 1087 (Conf.); 1088; 1094; 1111; 1148; 1149; 1153 (Conf.); 1236; 1278 (Conf.); 1280; 1283; 1286; 1290 (Conf.); 1291; 1292; 1304; 1307; 1313; las R. C. de la C. 46; 115; 116; 127; 196; 449; 486; 816; 899; 901; 932; 944; 957; 958; 960; 962; 963; 964; 965; 966; 967; 976; 977; 978; 979; 980; 981; 983; 984; 985; 986; 987; 988; 989; 990; 991; 992; 993; 994; 995; 997; 998; 999; 1001; 1004; 1007; 1009; 1010; 1011; 1012; 1013; 1014; 1015; 1017; 1018; 1019; 1020; 1022; 1024; 1030; 1031; 1032; 1033; 1034; 1035;

1037; 1039; 1042; 1045; 1046; 1049; 1050; 1052; 1053; 1054; 1055; 1056; 1057; 1058; 1060; 1061; 1062; 1065; 1066; 1067; 1068; 1069; 1070; 1072; 1073; 1074; 1075; 1076; 1077; 1078; 1079; 1080; 1081; 1082; 1083; 1084; 1085; 1086; 1087; 1088; 1089; 1096 (Conf.); 1099; 1100; 1101 y y la R. Conc. de la C. 43.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, expree sus condolencias Doña María Figueroa Aristud y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su amantísimo esposo, Don Pablo Ortiz Ramos.

Que así mismo, por conducta de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-OI Box 8381, Aguas Buenas, PR 00703-9723."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Elisa Pérez González y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su hijo Víctor Luis Cotto Pérez.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-OI Box 8063, Aguas Buenas, PR 00703-9719."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Nimia Velázquez y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su amantísimo esposo Don Rafael A. Santiago Nieves.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Calle del Carmen Núm. 13, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Orlanda Silveira de Montes y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su amantísimo esposo, Don Lucas Montes del Valle.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en PO Box 219, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Janet Urbina y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su queridísimo padre, Don Federico Urbina Rosa.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Apt. 805-B, Jardines de San Ignacio, Río Piedras, Puerto Rico 00927."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Don Jesús Ortiz y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su amantísima esposa, Doña Josefina Reyes Guzmán.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-OI Box 8465, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Don Leonardo Cotto y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su queridísimo hermano, Don Víctor Luis Cotto Pérez.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-OI Box 8063, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Don Josué Vergara y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su queridísimo hermano, Don Eliseo Vergara Cartagena.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-OI Box 29030, PMB 549, Caguas, PR 00725."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Hermer Arroyo y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera, Don Pablo José Cruz Vergara.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en PO Box 1383, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Don Guillermo Díaz y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera, Don Edgar Pérez Quiñones.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Salas Torres Núm. 12, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Don Angel L. Maldonado y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera su queridísimo padre, Don Cruz Falcón Muller.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-OI Box 6412, Aguas Buenas, PR 00703."

Por el senador Luis F. Navas De León:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo, exprese sus condolencias a Doña Ruthy Alvelo y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable pérdida de quien en vida fuera Doña Encarnación Rivera Reyes.

Que así mismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Calle Rosa TE EE 106, Levittown, Toa Baja, PR 00949."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación a la Lcda. Elena Resumil y a la Sra. Fátima Seda por la publicación del libro "Ante la Ventana de dos Tiempos", producto de largos años de trabajoy estudios que han culminado con esta estupenda pieza literaria. Nuestras felicitaciones a ambas por este logro.

También propone que, a través de la Secretaría del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La senadora que suscribe solicita a este Honorable Cuerpo, curse la expresión de felicitación a todas las personas no videntes quienes independientemente de su impedimento contribuyan positivamente al desarrollo de nuestra sociedad.

Esto por motivo de celebrarse el día 13 de diciembre, el día del no vidente.

También propone que a través de la Secretaría del Senado se transcriba este mensaje en papel pergamino para ser entregado por la Senadora que suscribe."

Por la senadora Carmen L. Berríos Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de felicitación y reconocimiento a la Sra. Lydia Ortiz Mercado, con motivo de la celebración de su vigésimo octavo (28vo.) cumpleaños. Por su liderazgo y dedicada labor cívica en favor de la comunidad naranjiteña.

Que, asimismo a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se remita original en papel pergamino, la cual será entregada a la Sra. Lydia Ortiz Mercado el día 31 de diciembre, durante la celebración de su cumpleaños."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Eudalbo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe presenta Moción al efecto de que el Senado de Puerto Rico apoye ante la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC), la posición de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico en torno al servicio de cable televisión en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante Resolución del Senado Núm. 304, de la Senadora Carranza de León, se solicitó de este Cuerpo, y así se ordenó, una investigación de los servicios de cable televisión en Puerto Rico. Nuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, procedió a realizar la misma y ha redactado un informe que será atendido en la Sesión del día de hoy.

En dicho informe se revela la existencia de monopolios regionales que aparentan encarecer el precio del servicio al abonado, cosa que fue reconocida por la Junta Reglamentadora y que dio margen a que la Junta solicitara de la FCC le certificara como agencia con autoridad reglamentadora, atendido el hecho legal de que en Puerto Rico no existe "competencia efectiva".

La FCC, al guardar silencio, como cuestión de derecho, autorizó a la Junta a realizar tal reglamentación, encontrándose dicha determinación bajo reconsideración promovida por las empresas de cable televisión.

Resultaría muy apropiado y procedente que este Senado deje saber su sentido, luego de haber sido estudiado el asunto y como un mecanismo de hacer valer sus investigaciones.

POR TODO LO ANTERIOR:

Se mociona para que el Senado de Puerto Rico, por vía de comunicación de su Presidente, haga conocer a la Comisión Federal de Comunicaciones, que apoyamos las gestiones de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico para convertirse en una agencia reglamentadora de las empresas de cable televisión, remitiendo copia traducida del informe rendido hoy por nuestra Comisión."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el turno de Mociones se da cuenta de una moción del compañero Báez Galib en torno al efecto de que el Senado de Puerto Rico apoye ante la Comisión Federal de Comunicaciones la posición de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico en torno al servicio de cable televisión de Puerto Rico. Toda vez que la moción del compañero la hace a raíz del informe que la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado rindiera en torno a la Resolución del Senado 304 y el compañero Presidente le está dando seguimiento a este asunto, no tenemos objeción a la moción del compañero Báez Galib.

SR. PRESIDENTE: Bien. A la moción por escrito radicada por el senador Báez Galib, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Próximo asunto.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, tengo una moción que quiero presentar al Cuerpo en el día de hoy. La moción lee como sigue, y es para que el Senado de Puerto Rico, con el fin de proteger y defender la libertad de prensa que exige nuestra Constitución y nuestros valores y principios como pueblo democrático, adopte como suya y se solidarice con la Resolución de la Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa, aprobada en Guadalajara, Méjico, el 22 de octubre, pasado, de 1997, y que reza como sigue:

"Considerando que el Gobierno de Puerto Rico violó el Artículo 7 del Acta de Chapultepec, suscrito en 1995, por el gobernador Pedro Rosselló, al cancelar toda publicidad oficial al *El Nuevo Día* en una manifiesta coacción a la libertad de prensa. Que el Gobierno de Puerto Rico ha pretendido intervenir en el contenido editorial de *El Nuevo Día* al reclamar formalmente respaldo editorial para políticas oficiales y el relevo del periodista que atiende las noticias de la Casa de Gobierno. Considerando que funcionarios del Gobierno han presentado reiteradas dificultades en el acceso a documentos públicos. Considerando que distintos negociados del Gobierno de Puerto Rico con funciones reguladoras y de permisos han emprendido una campaña de persecución contra la fábrica de cemento del país de la cual participan mayoritariamente los dueños de *El Nuevo Día* con el propósito de doblegar la posición editorial del periódico.

La Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa resolvió el pasado 22 de octubre condenar la política de coacción y hostigamiento del Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló, por ser atentoria contra la libertad de prensa y los mejores valores de la democracia de honda tradición en la historia de Puerto Rico."

La Asamblea General recomendó entonces al Comité Ejecutivo de la SIP enviar una misión para investigar sobre el terreno la situación que preocupa altamente a la Organización, en ocasión de la llegada a Puerto Rico de la Sociedad Interamericana de Prensa, someto como moción, señor Presidente, que el Senado de Puerto Rico se solidarice y adopte como suya la Resolución de la Asamblea General de la SIP, aprobada en Guadalajara, el 22 de octubre de 1997.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción a la moción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Vamos a someterlo a votación. Aquellos compañeros que estén a favor de la moción presentada por el senador Bhatia Gautier se servirán decir que sí. Aquellos que estén en contra se servirán decir que no. Derrotada la moción del compañero Bhatia Gautier. Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar, toda vez que se inicia esta Tercera Sesión Ordinaria de la Decimotercera Asamblea Legislativa, Su Señoría, la creación de una comisión para que visite el Cuerpo Hermano para informarle que ya el Senado de Puerto Rico está constituido y también para que visite al señor Gobernador con el mismo propósito.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se cree una Comisión Especial para notificar a la Cámara de Representantes y al señor Gobernador de que el Senado se encuentra debidamente constituido, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Vamos a recomendar la designación del señor Vicepresidente del Senado, Aníbal Marrero Pérez; a la señora senadora Norma Carranza De León; a la Portavoz Alterna de nuestra delegación, compañera Lucy Arce; a la Portavoz Alterna de la delegación del Partido Popular, la senadora Velda González viuda de Modestti; y al Portavoz de la delegación del Partido Independentista Rubén Berríos Martínez. Esos cinco compañeros deberán hacer los arreglos inmediatamente para acudir a la Cámara de Representantes y a su vez, a La Fortaleza, para notificarle al señor Gobernador de que nos encontramos debidamente constituidos. Mientras tanto, el Senado continuará atendiendo los asuntos que tiene ante su consideración.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para solicitar, mediante moción, que se regrese al turno de Peticiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

PETICIONES

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para solicitar un turno final.

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitar a los compañeros que están en el Hemiciclo que bajemos un poco la voz para poder continuar los trabajos, y a los distinguidos visitantes que puedan tomar asiento en las graderías del Senado de Puerto Rico. Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para solicitar un turno final, señor Presidente.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Para solicitar un turno final.

SR. PRESIDENTE: A ambos se les concede el turno.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, de igual manera, para solicitar un turno final.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. BHATIA GAUTIER: Y para que aclare los turnos cómo se van a...

SR. PRESIDENTE: Sí, no, en el orden en que han sido solicitados.

SR. BHATIA GAUTIER: Okey, gracias, señor Presidente.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, para solicitar turno final.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Igualmente, señor Presidente, para un turno final.

SR. PRESIDENTE: Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para igual propósito.

SR. PRESIDENTE: Con ustedes se cierran los seis turnos finales, conforme nuestro Reglamento. Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, toda vez que el próximo lunes, 19 de enero, es un día feriado, con motivo de la celebración del Natalicio de Martin Luther King, vamos a hacer una moción a los efectos de que se solicite consentimiento a la Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar por más de tres días y a la misma vez dar igual consentimiento a la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Notifíquese a la Cámara de Representantes. Que los compañeros tomen cuenta de que el lunes próximo es el día de Martin Luther King, y no habrá sesión ese día. Sería el día siguiente, el martes. Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resoluciones del Senado 1068, 1074, 1077, 1079, 1081 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, se da cuenta de la Relación de Mociones de Felicitación y Reconocimiento, Júbilo y Tristeza, vamos a solicitar que las mismas procedan de acuerdo al Reglamento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 551, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106 y 109 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de atemperar la sección sobre Delitos contra la Honestidad a la realidad actual del pueblo puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de los años se han transformado las nociones de lo que comprenden los delitos contra la honestidad, los cuales incluyen la violación, sodomía, actos lascivos e impúdicos, seducción, exposiciones deshonestas y bestialismo. Por esta razón deben atemperarse los artículos del Código Penal a la realidad actual del pueblo puertorriqueño. Con esta medida se pretende mantener al día la legislación en relación a la vida social, económica y cultural cambiante de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmiendan los Artículos 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106 y 109 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lean como sigue:

"sección tercera

DELITOS CONTRA LA HONESTIDAD

violación

Artículo 99.-

Se impondrá pena de reclusión según se dispone más adelante a toda persona que tuviere acceso carnal con **[una mujer que no fuere la propia]** otra en cualquiera de las siguientes modalidades:

(a) Si la **[mujer]** *persona víctima* fuera menor de 14 años.

(b) Si por enfermedad o defecto mental, temporal o permanente, *la persona víctima* estuviera incapacitada para consentir legalmente.

(c) Si la **[mujer]** *persona víctima* ha sido compelida al acto mediante el empleo de fuerza física irresistible,

...

(e) **[Si se sometiera a la creencia de que el acusado era su marido debido a una treta, simulación u ocultación puesta en práctica por el acusado para inducirla a tal creencia.]** *Si la persona víctima se somete al acto mediante treta, simulación u ocultación.*

...

Circunstancia Esencial del Delito

Artículo 100.-

[El delito de violación esencialmente consiste en el ultraje inferido a la persona y sentimientos de la mujer.

La emisión no es necesaria y cualquier penetración sexual por leve que fuere, bastará para consumir el delito.]

El delito de violación consiste en cualquier penetración sexual, orogenital, vaginal o anal, copulativa, digital o instrumental. La penetración por leve que fuere, bastará para consumir el delito.

Este delito esencialmente consiste en el ultraje inferido a la persona, siendo muy particularmente la mujer y los niños víctimas del mismo, sin que ello excluya al hombre como sujeto pasivo.

Sedución

Artículo 101.-

Toda persona que bajo promesa de matrimonio sedujere a una **[mujer]** persona soltera, menor de dieciocho años **[de buena reputación moral]** y tuviera **[acceso carnal]** *relación sexual copulativa* con **[ella]** ésta será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años.

...

Sodomía

Artículo 103.-

Toda persona que sostuviere relaciones sexuales con una persona de su mismo sexo **[o cometiere el crimen contra natura con un ser humano]** será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de diez (10) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de doce (12) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) años.

Bestialismo

Artículo 104.-

Toda persona que **[deliberadamente]** *intencionalmente* cometa **[, permita, ayude, aconseje, incite o coaccione a otra a cometer]** el crimen contra natura con **[una bestia]** *un animal o toda persona que obligue a otra mediante violencia o intimidación a cometer actos contra natura con un animal* será **[sancionado]** sancionada con pena de reclusión por un término fijo de dos (2) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de tres (3) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de un (1) año.

Actos Lascivos o Impúdicos

Artículo 105.-

Toda persona que sin intentar consumir **[acceso carnal cometiere cualquier acto impúdico o lascivo con otra]** *una penetración sexual, vaginal o anal, copulativa, digital, instrumental u orogenital, sometiera a otra persona a un acto que tienda a despertar, excitar o satisfacer las pasiones o deseos sexuales*, será sancionada con pena de reclusión según más adelante se dispone si concurriera cualesquiera de las siguientes modalidades:

...

Exposiciones Deshonestas

Artículo 106.-

Toda persona que [voluntariamente] *intencionalmente* expusiere sus partes pudendas o cualquier otra parte íntima de su cuerpo en cualquier sitio en que se hallare presente otra persona, incluyendo agentes del orden público, a quien tal exposición pudiera ofender o molestar, será sancionada con pena de reclusión que no excederá de tres (3) meses o multa que no excederá de doscientos cincuenta (250) dólares.

...

Casas Escandalosas

Artículo 109.-

Toda persona que tuviere en propiedad bajo cualquier denominación un establecimiento o casa escandalosa en la que habitualmente se perturbare la tranquilidad, bienestar o decoro del inmediato vecindario, o se promovieren desórdenes constantemente, será sancionada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares o ambas penas a discreción del Tribunal en primera convicción, y en subsiguientes convicciones con pena de multa que no excederá de quinientos (500) dólares y reclusión que no excederá de seis (6) meses.

En el caso de que a un establecimiento comercial se le haya concedido licencia para operar, el Tribunal podrá ordenar la revocación de la misma, además de las penas impuestas por subsiguientes convicciones."

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, luego del estudio y evaluación del P. del S. 551, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1: después de "101," eliminar "103,"

Página 3, línea 14 a la 20: eliminar todo su contenido

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2: después de "violación," eliminar "sodomía,"

En el Título:

Página 1, línea 1: después de "101," eliminar "103,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 551 tiene como propósito enmendar los Artículos 99, 100, 101, 104, 105, 106 y 109 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los efectos de atemperar la sección sobre Delitos contra la Honestidad a la realidad actual del pueblo puertorriqueño.

El Artículo 99 sobre el Delito de Violación, de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se enmienda a los efectos de hacer más clara y abarcadora la conducta delictiva a ser prohibida. La enmienda extiende la protección al sexo masculino.

Bajo el Artículo 100 de la mencionada Ley, en relación a las Circunstancias Esenciales del Delito, la enmienda también va dirigida a extender la protección al sexo masculino. Además de la penetración sexual se incluye la orogenital, vaginal o anal, copulativa, digital o instrumental como constitutivos del delito.

El Artículo 101, de la mencionada Ley, que trata sobre la Seducción, se enmienda a los efectos de incluir a toda persona soltera, incluyendo al sexo masculino. De esta manera, el articulado prohibirá la seducción tanto hacia hombre o mujer menor de dieciocho años.

El Artículo 104 sobre el Delito de Bestialismo sanciona toda intención de una persona a cometer el crimen contra natura con un animal o a la persona que utilice violencia o intimidación para llevar a otra a cometer el delito.

El Artículo 105 sobre Actos Lascivos o Impúdicos sanciona a toda persona que sin intentar consumir una penetración sexual vaginal, vaginal o anal, copulativa, digital, instrumental u orogenital, somete a otra persona a un acto que tiende a despertar, excitar o satisfacer las pasiones o deseos sexuales.

Se enmienda el Artículo 106 sobre Exposiciones Deshonestas para introducir el elemento de intención criminal al exponer partes pudentes o cualquier parte íntima del cuerpo en cualquier sitio, en presencia de otra persona, cuando tal exposición ofende o puede ofender o molestar los presentes.

Por último, se enmienda el Artículo 109 sobre Casas Escandalosas para establecer que en los casos de establecimientos comerciales donde se hayan concedido licencias para operar, el Tribunal podrá ordenar la revocación de las mismas, además de las penas impuestas por subsiguientes convicciones.

Básicamente la intención que propulsa el P. de la S. 551 a través de las enmiendas, es ampliar la categoría de víctima (sustituyendo mujer por persona víctima) y también las maneras de violación que se contemplan en los mencionados artículos del Código Penal. Tal como menciona la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa, los cambios responden a los cambios sociales, económicos y culturales de nuestra sociedad.

Para el análisis de la presente medida recibimos ponencias escritas por parte del Colegio de Abogados de Puerto Rico, quienes señalaron no tener objeción con la aprobación del P. del S. 551. Según éstos: "En cuanto al P. del S. 551 está redactado a tenor con la tendencia del derecho de igualdad entre los sexos".

Por otro lado, también recibimos la participación del Departamento de la Familia entorno al P. del S. 551. Señalaron lo siguiente: "La preocupación pública ante el auge de la criminalidad en Puerto Rico es grande. Nuestra comunidad ha sufrido cambios dramáticos en lo económico y lo social que tienen como consecuencia, en parte, un aumento en la conducta delictiva. Lo importante a destacar es, que haya conciencia de este hecho y que tomemos las medidas y soluciones necesarias para hacerle frente al crimen en sus eternas y nuevas modalidades. Atendiendo a la constante evolución de las ideas es indispensable que enmienden los estatutos según sea necesario, suprimir otros, para eliminar instituciones o reglas de derecho que hayan caído en desuso. Encomiendas o cambios que obedezcan al avance de las nuevas teorías para regular las relaciones de la vida en sus aspectos más importantes que son la privacidad y la familia". En resumen, respaldan la medida.

El Departamento de Corrección y rehabilitación expresó sus comentarios entorno a la pieza legislativa que nos ocupa.

"Cuando la sociedad toma conciencia y reconoce la situación de discrimen contra un grupo en particular, la consecuencia lógica es la gestión afirmativa a favor de ese grupo y el

reconocimiento de los reclamos del grupo en particular. Un ejemplo de este fenómeno es el movimiento a favor y en protección de la mujer; el que ha tenido sus repercusiones en la legislación contemporánea y el derecho en general.

Sin embargo, de esos reclamos de igualdad se ha tomado conciencia, en adición, de que el sexo es un elemento circunstancial al ser humano y que tanto la mujer como el hombre deben recibir el mismo trato ante el derecho y la sociedad.

La enmienda a los Artículos 99, 100, 101 y 103 del Código Penal de 1974, eliminan el requisito de que la víctima pertenezca al sexo femenino para que quede tipificado el delito; basta que no exista el consentimiento, haya incapacidad de consentir o por razón de la edad de la víctima". El Departamento dice apoyar la medida.

El Lcdo. Carlos Gorrín Peralta, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, comparece, en su capacidad personal, para hacer expresiones en relación del P. del S. 551. El Lcdo. Gorrín Peralta ha dedicado su cátedra durante los últimos diecisiete años al Derecho Constitucional.

Según expresiones del Profesor Gorrín Peralta, en relación al delito de violación tenemos lo siguiente: "Desde hace tiempo se debió enmendar el artículo del Código Penal que define el delito de violación para eliminar el lenguaje que ya no responde a los valores imperantes de igualdad, y que constituye una rémora de tiempos pasados en que la mujer se consideraba casi como propiedad del marido, algo que se podrá tener y sobre lo cual se podía ejercer dominio". Mas adelante señala: "Los textos propuestos armonizan las disposiciones del Código Penal con lo prescrito en la Constitución del Estado Libre Asociado, Artículo II, Sección 1, en cuanto al discrimen por sexo. Así mismo, recoge los mismos valores que inspiraron la reforma que se hizo del Código Civil en 1976 para ajustar muchas de sus disposiciones al mandato constitucional de igualdad entre los géneros por último armoniza el texto propuesto con lo estatuido en la Ley de Violencia Doméstica, que de manera suplementaria trató de suplir la deficiencia del Código Penal en cuanto al abuso sexual dentro del matrimonio".

Para concluir queremos dejar claro que aún cuando la medida que nos ocupa originalmente contemplaba enmendar el Artículo 103 del Código Penal, luego de un mayor análisis del mismo llegamos a la conclusión que no será alterado el texto actual de la Ley al respecto. El Artículo 103 del Código Penal, sobre Sodomía no se enmendará en este proyecto debido al posible impacto constitucional.

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación de la presente medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 407, y se da cuenta de un informe de la Comisión De lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar los incisos (a)(20) y (b)(3)(4) de la Parte I y el inciso (a)(20) de la Parte II del Artículo 5.004 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según enmendado, conocida como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", a los fines de precisar las funciones del Juez Municipal para recibir prueba en casos civiles pendientes y sus funciones en casos criminales, todo ello por designación del Juez

Superior, con la autorización del Juez Administrador de la Región Judicial, así como sus funciones bajo la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley de Protección de Menores”, y la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según enmendado, conocido como la “Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994”, reorganizó el sistema de tribunales de Puerto Rico. Entre otras cosas, consolidó el Tribunal de Primera Instancia, al cual están asignados los Jueces Superiores y Municipales. La presente medida tiene como propósito precisar el alcance de varias disposiciones referentes a las funciones del Juez Municipal.

Aclarar el Artículo 5.004(I) (a) (20) de la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994, según enmendada, resulta necesario. Existe una confusión sobre si tal disposición lo que pretende es que el Juez Municipal pueda ser designado por un Juez Superior como un Comisionado Especial de conformidad a lo que dispone la Regla 41 de Procedimiento Civil. Nada está más lejos de la intención legislativa que inspiró tal disposición. La intención legislativa estuvo enmarcada en el propósito de que la Rama Judicial pueda utilizar los recursos humanos asignados al Tribunal de Primera Instancia en una forma eficaz. Pretende que se le pueda asignar un asunto o controversia al Juez Municipal para que éste reciba la prueba y le rinda un informe, conteniendo determinaciones de hechos, conclusiones de derecho y su recomendación al Juez Superior que tuviera asignado para disposición final tal asunto.

También es necesario precisar el alcance del Artículo 5.004(I) (b) (3) y (4) de la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994, según enmendada. La intención legislativa fue mantener a los Jueces Municipales realizando la misma labor que realizaban bajo el esquema anterior en todo asunto que se les había asignado bajo la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como “Ley de Protección de Menores” y la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”. La razón para tal determinación consistió en la labor profundamente social que comprenden tales funciones. Sin embargo, existe una confusión sobre si tales disposiciones quisieron adscribirle la misma competencia que tienen los Jueces Superiores sobre tales asuntos.

El Artículo 5.004(II) (a) (20) de la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994, según enmendada, debe ser enmendado también a los fines de establecer que la resolución emitida por un Juez Superior para asignar un Juez Municipal a actuar según lo allí contemplado, tiene que venir acompañada de la autorización por escrito del Juez Administrador de la Región Judicial correspondiente. Se evita así una anarquía en la asignación de Jueces Municipales a servir de ayuda a los Jueces Superiores, y se maximiza la efectividad de este novedoso mecanismo de ayuda. La Asamblea Legislativa confía que esto hará que se aproveche al máximo la ayuda que pueden proveer los Jueces Municipales, algo que hasta ahora no se ha hecho.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 5.004 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según enmendado, conocido como la “Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994”, para que lea como sigue:

“Artículo 5.004: Facultades del Juez Municipal

- I. En lo civil:
 - (a) Con la autorización previa del Juez Administrador de la Región Judicial, el Juez Superior podrá mediante resolución, autorizar y asignar al Juez Municipal los siguientes asuntos:
 - (1)

(20) Recibir prueba en un proceso civil pendiente. El Juez Municipal preparará un informe que deberá contener determinaciones de hechos y conclusiones de derecho, así como su recomendación al Juez Superior para la disposición de tal asunto. Ese informe deberá ser presentado en la secretaría del Tribunal de Primera Instancia en la fecha señalada en la resolución mediante la cual se autorizó la encomienda al Juez Municipal.

En cuanto a recursos extraordinarios o especiales, el Juez Superior podrá designar al Juez Municipal a realizar las anteriores funciones, siempre y cuando no excedan la naturaleza y el alcance que establecen las disposiciones legales que lo regulan.

(23)

(b) El Juez Municipal tendrá facultad para considerar, atender y resolver los siguientes asuntos:

(1)

(3) En todo asunto asignado al Juez Municipal en la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como "Ley de Protección de Menores".

(4) En todo asunto asignado al Juez Municipal en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica".

(7)

II. En lo criminal:

(a)

(1)

(20) Mediante Resolución del Juez Superior, con la autorización previa del Juez Administrador de la Región Judicial, el Juez Municipal podrá:

(1)

(2)

III

IV

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 407, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 407 tiene como finalidad enmendar los incisos (a) (20) y (b) (3) (4) de la parte I y el inciso (a) (20) de la parte II del Artículo 5.004 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según enmendado, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994" a los fines de aclarar las funciones del Juez Municipal para recibir prueba en casos civiles pendientes y sus funciones en casos criminales, todo ello por designación del Juez Superior, con autorización del Juez Administrador de la Región Judicial, así como sus funciones bajo la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley de Protección de Menores", y la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica".

Este proyecto se limita a clarificar la competencia de Juez Municipal a raíz de haberse dado una interpretación errónea al Artículo 5.004 de la Ley de la Judicatura de 1994, que por la presente se enmienda.

Mediante el proyecto se elimina la función como "Comisionado Especial" y se permite al Juez Municipal recibir prueba en un caso civil y rendir un informe al Juez Superior. Con esta medida no se afecta la responsabilidad y facultad del Juez Presidente del Tribunal Supremo de asignar dentro de la competencia que le confiere la ley, trabajo judicial a los Jueces del Tribunal General de Justicia.

Además, se aclara el Artículo 5.004 (I) (b) (3) y (4) de la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994, según enmendada. Se establece claramente la competencia del Juez Municipal en relación a la "Ley de Protección de Menores" y la "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica"

CONCLUSION

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y análisis de las ponencias del Departamento de Justicia y de la Administración de Tribunales, así como el Informe Positivo rendido por la Comisión de lo Jurídico Civil de la Cámara, recomienda la aprobación de la presente medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 761, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (c) de la Sección 2-601; los incisos (1) y (3) de la Sección 2-801 de la Ley Núm. 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a fin de establecer el carácter permanente del Fondo Especial allí dispuesto para la Directoría de Servicios al Conductor del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta medida tiene el propósito de enmendar el inciso (c) de la Sección 2-601 que incorporó la Ley Núm. 27 de 12 de diciembre de 1989, a la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada. Dicha sección dispone que el Secretario de Transportación y Obras Públicas establecerá un registro especial de furgones de uso comercial registrados o matriculados en el exterior, que llegue a Puerto Rico. El registro se establecerá con la información proveniente de las compañías marítimas o sus agentes autorizados y conllevará un pago de cinco (5) dólares por cada arrastre registrado para transitar por las vías públicas del país por un término no mayor de treinta (30) días.

La Ley Núm. 27, supra, proveía para que durante los primeros cinco (5) años desde su vigencia los fondos que se recaudarán por concepto de estos aranceles ingresarían a un Fondo Especial destinado para las operaciones y programas del Area de Vehículos de Motor del Departamento de Transportación y Obras Públicas (ahora Directoría de Servicios al Conductor).

Por cuanto los cómputos e ingresos proyectados por la anterior administración, por concepto del registro especial de estos arrastres, no fue el más adecuado, ni tampoco lo fue la fiscalización del cobro de ese arancel durante los años 1990 al 1992, ello tuvo como resultado que no se obtuviera el beneficio esperado de estos fondos.

Sin embargo, al asumir esta administración dicha responsabilidad, la eficiente fiscalización de los mismos nos ha permitido mejorar las facilidades físicas de nuestras oficinas regionales conocidas como Centro de Servicios al Conductor, localizados en San Juan, Fajardo, Arecibo, Mayaguez, Utuado y Barranquitas.

Pero la persistente necesidad de recursos económicos que tiene la Directoría de Servicios al Conductor, para poder eliminar todos aquellos escollos que le impiden modernizar los servicios que presta a los 1.6 millones de dueños de vehículos de motor registrados en el Departamento, así como a los 1.5 millones de conductores autorizados a transitar por las vías públicas de Puerto Rico, hace extremadamente necesario que la asignación de dicho Fondo se haga permanente. Cumpliendo así con el compromiso de mantenerse a la vanguardia al trascender el umbral de un nuevo siglo, incorporando la nueva tecnología que permitirá, entre otros, innovaciones como al expedición automatizada de la licencia de aprendizaje a los 60,000 aspirantes a conductores a quienes anualmente se expide la misma.

Además de poder continuar adelante con el mejoramiento de las facilidades físicas que aún faltan por hacer en los Centros de Servicios al Conductor de Bayamón, Aguadilla, Guayama, Humacao, Ponce y Carolina.

Por tanto, por las razones ante indicadas se autoriza la creación del Fondo Especial aquí mencionado de forma permanente y a favor de la Directoría de Servicios al Conductor del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1 - Se enmienda el inciso (c) de la Sección 2-601 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, para que se lea como sigue:

Sección 2-601 Condiciones para la Expedición de Licencias.

- (a)
- (b)
- (c) Los arrastres de furgones de uso comercial procedentes de los Estados Unidos o de algún otro país serán registrados, previo al pago de derechos establecidos en la Sección 15-102(13), (vi) por el Departamento de Transportación y Obras Públicas en un registro especial que establecerá el Secretario, después de lo cual podrán transitar por las vías públicas de Puerto Rico por un período máximo de treinta (30) días. Si pasados los treinta (30) días se desea mantener permanente en Puerto Rico el arrastre objeto de esta concesión, deberá cumplirse con todos los requisitos exigidos en la Sección 2-101, de esta Ley para su inscripción permanente.

Para computar el período de treinta (30) días se le podrá requerir al camionero que muestre el documento de intercambio (interchange) o cualquier otro documento que evidencie la entrada del arrastre de furgón al país, el cual deberá portar en todo momento cuando transporte este tipo de vehículo. El registro especial será preparado por el Departamento con la información contenida en el manifiesto de embargo que someterá la compañía marítima o su agente en Puerto Rico, según se especifica más adelante.

Corresponderá al Secretario establecer el procedimiento para determinar el tipo de la cantidad de marbetes o estampillas que deberá expedir para implementar el control del número de arrastres de furgones autorizados a transitar por las vías públicas del país conforme a las disposiciones de esta Ley.

Entre los proyectos que se beneficiarán de la utilización de este fondo está la expedición automatizada de las licencias de aprendizaje, disposición fue incluida en el Sustitutivo al P. del S. 637, el cual fue aprobado por este Senado el 13 de noviembre de 1997. La importancia de la aprobación de esta medida es asegurar la continuidad de dicho fondo especial durante el tiempo entre el primero de julio de 1997 y la fecha en que entre en vigor la nueva ley de Tránsito.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 761.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera, Hijo

Presidente

Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 21, y se da cuenta de un informe final de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, con enmiendas.

"LEY

Para requerir a todos los constructores de urbanizaciones y desarrolladores de lotificaciones simples que, previa la entrega de las estructuras o de los solares rotulen las calles de cada proyecto finalizado con los respectivos números o nombre de éstas, y ordenar al Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos que adopte la reglamentación necesaria para cumplir con el propósito de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad los constructores y desarrolladores al realizar un proyecto de urbanización o lotificación simple numeran las estructuras y otorgan nombre, número o letra a las calles, sin embargo en muchas ocasiones no rotulan debidamente las calles, por lo que se hace necesario requerirle a todos los constructores de urbanizaciones o desarrolladores de lotificaciones simples la rotulación de las calles una vez finalizado el proyecto. Para lograr este objetivo, esta medida faculta al Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos a requerirle a todo constructor de vivienda la rotulación de las calles una vez finalizado el proyecto. La debida rotulación permitirá a los visitantes y representantes de servicio público, localizar la estructura, sea esta industrial, comercial o residencial, el solar o al residente, dueño o poseedor en un período de tiempo razonable. Por tales motivos es apremiante la aprobación de esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se requiere a todos los constructores de urbanizaciones y desarrolladores de lotificaciones simples que, previa a la entrega de las estructuras o solares, rotulen las calles de cada proyecto finalizado con números o nombres de éstas.

Artículo 2.-Se ordena al Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos que adopte la reglamentación necesaria para cumplir con el propósito de esta Ley.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME FINAL**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura tiene el honor de rendir su informe final con relación al P. de la C. 21 recomendando la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

1. Artículo 1, Página 1, línea 1, después de "urbanizaciones" insertar "incluyendo las comerciales, industriales e institucionales".

En la Exposición de Motivos:

1. Párrafo 1, Línea 2, después de "urbanización" insertar "incluyendo los comerciales, industriales e institucionales"
2. Párrafo 1, Línea 4, después de "todos" insertar "estos"; y eliminar "los constructores de urbanizaciones o desarrolladores de ".
3. Párrafo 1, Línea 5, eliminar "lotificaciones simples"

En el Título:

1. Párrafo 1, Línea 1, después de "urbanizaciones" insertar "incluyendo las comerciales, industriales e institucionales"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida persigue el propósito de otorgarle la facultad al Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos para requerir a todos los constructores de urbanizaciones y a los desarrolladores de lotificaciones simples que, previa la entrega de las estructuras o de los solares, rotulen las calles de cada proyecto con número o nombre de éstas.

La comisión contó con el insumo de las ponencias escritas de la Asociación de Contratistas Generales de América y de la Administración de Reglamentos y Permisos ambas favoreciendo la aprobación de la medida.

El Ing. Jorge L. García Faneytt, Sub-Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos en su ponencia escrita planteó que en la actualidad se requiere el endoso de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, previo a la certificación de los planos de construcción, con relación al nombre con el que se conocerá un proyecto residencial y que conscientes de la importancia que representa para los visitantes y representantes del servicio público una debida rotulación de las calles de un proyecto, esa agencia considera necesaria la aprobación de esta medida.

También el ingeniero García Faneytt recomienda que esta medida contemple la inclusión de urbanizaciones comerciales, industriales e institucionales. Estas sugerencias son acogidas por la Comisión para evitar una interpretación errónea de esta medida en el futuro ya que se podría inferir que no estaban incluidas estas tres categorías.

Con esta medida se logra el propósito de facilitar a los empleados de agencias de servicio público y privado y a los visitantes el localizar una calle, o la ubicación de un solar o estructura, sean estas residenciales, comerciales, industriales o institucionales, o cuando se trate de localizar al dueño, poseedor o residente de las mismas.

RECOMENDACION

La Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado, luego del estudio y análisis correspondiente, recomienda la aprobación del P. de la C. 21 con las enmiendas antes sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón L. Rivera, Hijo

Presidente

Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 474, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; para la realización de obras y mejoras permanentes; originalmente asignados para el Municipio de Ponce para las mejoras permanentes de las facilidades del Cuerpo de Voluntario, taller Amalia Marín de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Peñuelas la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; para la realización de obras y mejoras permanentes; originalmente asignados al Municipio de Ponce para las mejoras permanentes de las facilidades del Cuerpo de Voluntario, taller Amalia Marín de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Jayuya someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 474**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 5

Tachar "; y para autorizar el pareo de los fondos".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; para la realización de obras y mejoras permanentes; originalmente asignados para el Municipio de Ponce para las mejoras permanentes de las facilidades del Cuerpo de Voluntario, taller Amalia Marín de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 474** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 475, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA"

Para reasignar a la Administración de Corrección, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para la compra de equipo deportivo para los confinados del Campamento La Pica de Jayuya; originalmente asignados al Municipio de Ponce para la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en Instituciones Penales, Programa de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Corrección la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para la compra de equipo deportivo para los confinados del Campamento La Pica de Jayuya; originalmente asignados al Municipio de Ponce para la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en Instituciones Penales, Programa de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, públicas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Administración de Corrección someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME"

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 475**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 5 y 6

Tachar "; y para autorizar el pareo de los fondos".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar a la Administración de Corrección, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para la compra de equipo deportivo para los confinados del Campamento La Pica de Jayuya; originalmente asignados al Municipio de Ponce para la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en Instituciones Penales, Programa de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 475** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 476, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para gastos de estudios de la joven Marian Torres López, de la Urb. Alturas de Peñuelas; originalmente asignados al Municipio de Lares para gastos de funcionamiento del Museo de Lares y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Peñuelas la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para gastos de estudios de la joven Marian Torres López, de la Urb. Alturas de Peñuelas, Calle 13 L-16; originalmaente asignados al Municipio de Lares para gastos de funcionamiento del Museo de Lares; para ser transferidos al Municipio de Peñuelas; y para autorizar el pareo de los fondos.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Peñuelas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1. de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME"

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 476**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 5 y 6 Tachar "; y para autorizar el pareo de los fondos".
Página 1, línea 10 Tachar "." y sustituir por ",."

En el Título:

Página 1, línea 4 Después de "Museo de Lares" insertar ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para gastos de estudios de la joven Marian Torres López, de la Urb. Alturas de Peñuelas; originalmente asignados al Municipio de Lares para gastos de funcionamiento del Museo de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 476** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 477, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para los gastos médicos de la Sra. Mercedes Bravo Ortega; originalmente asignados para gastos del Festival del guineo; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lares la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para los gastos médicos de la Sra. Mercedes Bravo Orega; originalmente asignados para gastos del Festival del guineo; y para autorizar el pareo de los fondos.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Lares someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 478, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para el Club Sertoma para la celebración del Maratón Femenino Internacional; originalmente asignados al Municipio de Lajas para la Sra. Emilia Ortiz; y para autorizar el pareo de los fondos

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Guayanilla la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para el Club Sertoma para la celebración del Maratón Femenino Internacional; originalmente asignados al Municipio de Lajas a la Sra. Emilia Ortiz; y para autorizar el pareo de los fondos.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos estatales, federales, municipales o aportaciones privadas.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Guayanilla someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME"**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 478**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 4 y 5

Tachar "; y para autorizar el pareo de los fondos".

Página 1, línea 7

Tachar "municipales" y sustituir por "municipales".

En el Título:

Página 1, línea 4

Después de "fondos" insertar "asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para el Club Sertoma para la celebración del Maratón Femenino Internacional; originalmente asignados al Municipio de Lajas para la Sra. Emilia Ortiz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 478** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 479, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; originalmente asignados al "Maratón 23 de septiembre"; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lares la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; originalmente asignados al "Maratón 23 de septiembre".

- | | |
|--|----------|
| a) Damaris Rodríguez López, HC-04-17195,
Bo. La Torre, Lares; para gastos de estudios | \$1,000. |
| b) Michael Acevedo Pérez, HC-03-9897
Bo. Pueblo, Lares, para gastos de estudios | 500. |

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Lares someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 479**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3	Tachar "en la Secciónn 1 de esta Resolución" y sustituir por "a continuación:".
Página 1, línea 4	Tachar todo su contenido.
Página 1, línea 6	Tachar "\$1,000." y sustituir por "\$1,000.00".
Página 1, línea 8	Tachar "500." y sustituir por " <u>500.00</u> ".
Página 1, entre las líneas 8 y 9	Insertar "Total <u>\$1,500.00</u> ".
Página 2, línea 3	Tachar "Resolucióonn" y sustituir por "Resolución".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Lares la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; originalmente asignados al "Maratón 23 de septiembre"; y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 479** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 488, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para asistir el Programa Aprendo Trabajando; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa Aprendo Trabajando se relaciona a dos proyectos siendo uno de ellos el Programa de Biblioteca dentro de los salones y el Programa Aprende a Trabajar. Este programa atiende a jóvenes entre las edades de 14 a 18 años y adultos entre las edades de 23 a 40 años. En su mayoría son estudiantes que han participado de la deserción escolar y han retornado a la esuelea cargando con ellos grandes deficiencias académicas principalmente en las destrezas básicas de lectura y escritura.

Las metas del programa estan dirigidos a combatir la deserción escolar ofreciendo alternativas reales a estudiantes en la calle; desarrollar las destrezas básicas de lectura según la edad o el grado que cursan el estudiante a través de la lectura recreativa; preparar a adultos para tomar el exámen de equivalencia; facilitar a la comunidad el aprendizaje del inglés y el manejo y uso de la computadora.

Los propósitos para el programa "Aprendo Trabajando" redundará en beneficio tanto para el estudiante como para toda la comunidad en general del Barrio Juan Domingo donde se ubica la facilidades escolares.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Guaynabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa a continuación; para ser transferidos a la Nueva Escuela Juan Ponce de León del Barrio Juan Domingo, para asistir el Programa Aprendo Trabajando:

-	Jeffrey Aponte Hernández	
	Ayuda económica para equipo médico	\$1,000.00
-	Stephanie Villegas Ruiz	
	Ayuda para gastos médicos	<u>1,000.00</u>
	TOTAL	<u>\$2,000.00</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda certificación del Municipio de Cataño sobre la disponibilidad de los fondos reasignados.

Sección 4.- El Municipio de Guaynado someterá un informe final a la Comisión de Hacienda sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 488**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 4	Tachar "mayoria" y sustituir por "mayoría"
Página 1, línea 5	Tachar "esuclea" y sustituir por "escuela"
Página 1, línea 7	Tachar "estan" y sustituir por "están"
Página 1, línea 9	Tachar "cursan" y sustituir por "cursa"
Página 1, línea 10	Tachar "exámen" y sustituir por "examen"

En el Texto:

Página 2, línea 1	Después de "Guaynabo", insertar ", a ser transferidos a la Nueva Escuela Ponce de León del Barrio Juan Domingo,"
Página 2, línea 2	Después de "dólares", insertar ",,"
Página 2, línea 2	Entre "de" y "fondos", insertar "los"
Página 2, línea 2	Tachar "originalmente asignados" y sustituir por "consignados"
Página 2, líneas 3 y 4	Tachar "para ser transferidos a la Nueva Escuela Juan Ponce de León del Barrio Juan Domingo,"
Página 2, líneas 13 y 14	Tachar todo su contenido
Página 2, línea 15	Tachar "4" y sustituir por "3"
Página 2, línea 15	Después de "Guaynabo", insertar "y la Nueva Escuela Juan Ponce de León del Barrio Juan Domingo,"
Página 2, línea 17	Tachar "5" y sustituir por "4"

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Guaynabo", insertar ", a ser transferidos a la Nueva Escuela Ponce de León del Barrio Juan Domingo,"
Página 1, línea 1	Entre "de" y "fondos", insertar "los"
Página 1, línea 2	Tachar "originalmente asignados" y sustituir por "consignados"
Página 1, líneas 3 y 4	Tachar "para ser transferidos a la Nueva Escuela Juan Ponce de León del Barrio Juan Domingo,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 488**, propone reasignar al Municipio de Guaynabo, a ser transferidos a la Nueva Escuela Juan Ponce de León del Barrio Juan Domingo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para asistir el Programa Aprendo Trabajando; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 488** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 546, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la adquisición de materiales de construcción para el puente del Bo. Lizas, Sector Mameyes, de los fondos consignados en la R. C. 272 del 8 de agosto de 1997, para la compra de terreno para la cancha de baloncesto en el Sector García, Barrio Talante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Maunabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la adquisición de materiales de construcción para el puente del Bo. Lizas, Sector Mameyes, de los fondos consignados en la R. C. 272 del 8 de agosto de 1997, para la compra de terreno para la cancha de baloncesto en el Sector García, Barrio Talante.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 546**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar "R. C. 272 del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 272 de".

Página 1, línea 5

Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

En el Título:

Página 1, línea 3

Tachar "R. C. 272 del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 272 de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la adquisición de materiales de construcción para el puente del Bo. Lizas, Sector Mameyes, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la compra de terreno para la cancha de baloncesto en el Sector García, Barrio Talante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 546** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 220, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para que se ordene a la Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado que investigue la implantación de programas de reciclaje en las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El manejo de los desperdicios sólidos se ha convertido en uno de los mayores retos que enfrentan las sociedades industrializadas. La falta de espacio en los vertederos, así como la obsolescencia de los mismos obliga al Estado a recurrir a alternativas viables para solucionar el problema de la disposición de desperdicios.

El reciclaje se ha convertido en una alternativa atractiva para el manejo de ciertos materiales reutilizables, creando así una industria que desvía el depósito de toneladas de materiales reusables a los vertederos.

Nuestro gobierno consume y descarta grandes cantidades de papel y otros materiales reciclables que luego terminan en los vertederos reduciendo la vida útil de los mismos.

Es necesario examinar la implantación de la Ley 70 del 18 de septiembre de 1992 la cual responsabiliza a las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado que investigue la implantación de programas de reciclaje en y las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado deberá rendir su informe en un plazo de sesenta (60) días.

Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 220, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

- Página 1, Línea 1, tachar "Se ordena" y sustituir por "**Ordenar**" en esa misma línea
 tachar "y Asuntos Ambientales" y sustituir por **Asuntos Ambientales y Energía "**
- Página 1, Línea 2, entre "en" y "las" tachar " y "
- Página 1, Línea 3, después de "Puerto Rico" tachar "." e insertar "**así como los municipios y la empresa privada.**"
- Página 2, Línea 1, tachar "y Asuntos Ambientales" y sustituir por ", **Asuntos Ambientales y Energía "**
- Página 2, Línea 2, tachar "su" y sustituir por "**un**" en la misma línea entre "informe" y "en" insertar "**contenido de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones "**

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

- Página 1, Párrafo 1, Línea 3, después de "mismos" insertar ", "
- Página 1, Párrafo 2, Línea 2, después de "desvía" insertar "**a los vertederos**" en esa misma línea
 tachar "toneladas de materiales" y sustituir por "**este tipo de material**"
- Página 1, Párrafo 2, Línea 3, después de "reusables" insertar "." en esa misma línea tachar "**a los vertederos.**"
- Página 1, Párrafo 4, tachar todo su contenido y sustituir por
"La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre este particular se establece en la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992. En ésta se recogen el desarrollo e implantación de estrategias económicamente viables y ambientalmente seguras, que resulten en la disminución del volumen de desperdicios sólidos en el país.
A la luz de esto, se hace necesario el examinar la implantación de la referida Ley ya que esta responsabiliza al gobierno de forma directamente en la implantación del plan de reciclaje,

cuando esto no es ni debe ser responsabilidad del estado exclusivamente ya que éste es un problema de todos. "

EN EL TITULO:

Página 1, Línea 1,

tachar "y Asuntos Ambientales" y sustituir por ", *Asuntos Ambientales y Energía*"

Página 1, Línea 3,

después de "Puerto Rico" tachar "." e insertar" *así como en los municipios y la empresa privada* "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 220, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado, que investigue la implantación de programas de reciclaje en las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como en los municipios y la empresa privada.

Entre los resultados lógicos de poseer una sociedad industrializada está el cúmulo de desperdicios que ésta genera y la problemática que ello acarrea para la disposición de los mismos de la manera más eficientemente posible, sin causar daño a la salud y al ambiente.

Al presente se estima que cada persona en Puerto Rico genera un total aproximado de entre 20 a 25 libras de desperdicios sólidos diariamente. Esto, multiplicado por el total de habitantes en la isla, significa un total de más de 70 millones de libras de desperdicios diarios, lo que lo convierte en un problema a gran escala, ya que los vertederos del país no cuentan al presente con capacidad para disponer de los mismos.

La Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992, impone al estado la responsabilidad de velar por que se implante un plan de acción para la disposición de desperdicios sólidos en el gobierno considerando necesario modificar las prácticas de manejo y disposición existentes para reducir la intensidad del uso de los vertederos del país. A su vez, promueve la reutilización de materiales, así como la implantación de un programa de reciclaje de aquellos desperdicios que no puedan ser reutilizados.

La Comisión de Asuntos Internos reconoce el esfuerzo que viene realizando el gobierno estatal, a través de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, en relación a este problema. Estamos conscientes, además, de las campañas publicitarias que día a día se vienen realizando por parte de esta agencia a través de los medios de comunicación masiva, con el solo fin de crear conciencia entre el pueblo del grave problema que estamos teniendo por desconocer las opciones existentes para la disposición adecuada de los desperdicios sólidos.

La Resolución aquí motivo de análisis pretende que se investiguen los programas de reciclaje implantados en las agencias de gobierno, pero es menester que no solo se tomen en consideración a las agencias gubernamentales, sino también a los municipios y la empresa privada, ya que estamos frente a una problemática que nos incumbe a todos por igual.

Es aquí donde entra la educación planificada del pueblo en general hacia lo que significa para el ambiente y la salud la contaminación con desperdicios sólidos. Este problema no es uno de un sector exclusivo de la sociedad, éste es un problema de todos y, como problema de todos, tenemos que afrontarlo.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 220, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 994, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Educación y Cultura y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación, en torno a la implantación de la Ley Núm. 112 de 7 de diciembre de 1993.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 112 fue aprobada el 7 de diciembre de 1993, con vigencia inmediata, para conceder el uso de propiedades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades, corporaciones públicas o cuasi públicas, o de los gobiernos municipales, libre de costo, a la industria cinematográfica y de televisión bajo términos y condiciones razonables, así como para aprobar reglamentación a tales efectos.

Específicamente, en la Exposición de Motivos de la referida Ley Núm. 112 de 1993 se destaca la necesidad que tiene nuestro país de estimular el crecimiento de la industria cinematográfica, e igualmente las producciones de televisión para fortalecer el desarrollo de su programa económico.

En ese sentido, procede hacer énfasis en que el Artículo 1 de la Ley Núm. 112 citada dispone que la cesión de uso de propiedades públicas o municipales ha de ser bajo términos y condiciones razonables, libre de costo y para fines de la filmación de películas de largo y corto metraje destinadas al cine comercial y la televisión. Además, el precepto advierte que los gastos generados al operar la instalación serán por cuenta del usuario.

De particular importancia resulta el Artículo 2 de la citada Ley Núm. 112 de 1993, en cuyo texto se ordena a la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico, a preparar y promulgar reglamentación, dentro de los 180 días de su aprobación. Tal reglamentación establecerá criterios mediante los cuales se efectuará la cesión de uso gratuito contemplado por la Ley Núm. 112 de referencia.

Asimismo, surge del mencionado Artículo 2 de la Ley que la reglamentación dispondrá para consultar al Instituto de Cultura Puertorriqueña cuando la instalación, cuya cesión de uso se contempla, constituya un monumento histórico.

También, la Ley Núm. 112 en su Artículo 5 establece que para el cumplimiento de sus preceptos se podrán adoptar y enmendar aquellas reglas y reglamentos que gobiernan el funcionamiento y el descargo de las entidades concernidas.

De la interpretación en conjunto de los preceptos de la Ley Núm. 112 de 1993 surge un mandato inequívoco dirigido a la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico. Esta fue creada en virtud de la Ley Núm. 27 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, como una instrumentalidad gubernamental, bajo la dirección del Administrador de Fomento Económico, para funcionar como una corporación pública con existencia y personalidad legal.

Se observa que el mandato de la Ley Núm. 112 dirigido a la Corporación para el Desarrollo de Cine en Puerto Rico se manifiesta en términos de la implantación de la Ley Núm. 112 en cuestión y su reglamentación concomitante. Esta ha debido aprobarse dentro de los siguientes ciento ochenta (180) días desde el 7 de diciembre de 1993, fecha de aprobación de la Ley.

Se ha dado conocimiento público de manifestaciones relativas a supuestas fallas en la implantación de la Ley Núm. 112 de 7 de diciembre de 1993 que incluyen, entre otros aspectos, la alegada falta de reglamentación y el cobro de dinero por la cesión de uso, con efectos onerosos para productores acogidos a la Ley. Esto derrota los objetivos esbozados en la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de favorecer la producción cinematográfica y proveer condiciones, así como beneficios, para ayudar a la realización de proyectos fílmicos en Puerto Rico.

A tenor con lo señalado, procede que este Alto Cuerpo Legislativo apruebe la presente Resolución, a fin de investigar el asunto, para adoptar las determinaciones de rigor que efectivamente salvaguarden el interés público y a la clase artística en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Educación y Cultura y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación, en torno a la implantación de la Ley Núm. 112 de 7 de diciembre de 1993.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe conjunto, en o antes del 14 de noviembre de 1997, que contendrá las determinaciones de hechos, conclusiones y recomendaciones inclusive aquéllas concernientes a las acciones administrativas, judiciales, legislativas o de otra índole que correspondan.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 994, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, Línea 3,	después de "Puerto Rico" insertar " ,"
Página 3, Línea 1,	tachar "del" y sustituir por " <i>de concluir</i> "
Página 3, Línea 2,	tachar "14 de noviembre de 1997," y sustituir por " la Tercera Sesión Ordinaria, "
Página 3, Línea 3,	después de "recomendaciones" insertar " ,"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 2,	Línea 1, después de "1993" insertar " ,"
Página 1, Párrafo 2, Línea 3,	después de "cinematográfica" tachar " , " en esa misma línea entre "televisión" y "para" insertar " , "

Página 1, Párrafo 4, Línea 3,	tachar "180" y sustituir por " <i>ciento ochenta (180)</i> "
Página 2, Párrafo 2, Línea 1,	después de "5" insertar " , "
Página 2, Párrafo 3, Línea 1,	después de "interpretación" insertar " , " en esa misma línea entre "conjunto" y "de" insertar " , "
Página 2, Párrafo 3, Línea 1,	después de "1993" insertar " , "
Página 2, Párrafo 4, Línea 1,	después de "112" insertar " , "
Página 2, Párrafo 4, Línea 2,	después de "Puerto Rico" insertar " , "
Página 2, Párrafo 5, Línea 2,	después de "1993" insertar " , "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 994, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, de Educación y Cultura y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, que lleven a cabo una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 112 de 7 de diciembre de 1993.

En la Exposición de Motivos de dicha ley, la Décimosegunda Asamblea Legislativa consignó su interés en fomentar la producción cinematográfica en Puerto Rico, "debido al efecto multiplicador" que la misma produciría en la economía y por la creación de empleos en todas las fases de producción. Por esta razón, dicha asamblea consideró conveniente ofrecer "condiciones y beneficios consistentes con los de otras jurisdicciones que cuentan con una sólida industria cinematográfica". En esta ley 112, se autoriza al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas o cuasi públicas y a los Gobiernos Municipales a ceder el uso de sus propiedades, "bajo términos y condiciones razonables", gratuitamente para la filmación de películas. Los gastos que conlleve operar la instalación serán por cuenta del usuario.

Mediante dicha ley 112, se ordenó a la Corporación para el Desarrollo del Cine en Puerto Rico a preparar y promulgar el reglamento que establecería los criterios para la cesión de uso gratuito que autoriza la misma ley. Dicho Reglamento debía promulgarse a los ciento ochenta (180) días de la aprobación de la misma. Es decir, que el reglamento debió promulgarse el 5 de junio de 1994.

No obstante, se alega que aún no hay reglamentación y se cobra por el uso de las instalaciones, ello, en contravención con la Ley 112, antes citada.

El Gobierno de Puerto Rico, tiene sumo interés que la industria cinematográfica en Puerto Rico, sea robusta, a fin de que beneficie sustancialmente a la economía. Procede, pues, que se investigue la alegada situación que plantea la medida objeto de consideración de esta Comisión.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 994, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

 Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 72, sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.

 Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 73, sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.

 Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 304, sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.

 Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1068, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros de la Policía Municipal de San Juan, en especial al primer grupo de estos agentes del orden público graduados de la Academia de la Policía de Puerto Rico, por motivo de celebrarse el Vigésimo Aniversario de la creación del Cuerpo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por motivo del alarmante aumento en la incidencia criminal registrada en la década de los setenta, la Asamblea Legislativa mediante la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida en aquel entonces como la "Ley de la Guardia Municipal", creó un cuerpo de guardias municipales con el propósito de auxiliar a la Policía de Puerto Rico en responder adecuadamente a las demandas de la ciudadanía en relación al área de seguridad pública. Con las enmiendas adoptadas en la Ley Núm. 45 de 22 de mayo de 1996 se sustituyó el nombre de guardia municipal por el de policía municipal, además se ampliaron las facultades y responsabilidades de este Cuerpo. Desde sus inicios la Policía Municipal ha trabajado de forma coordinada con la Policía Estatal para concentrar todos los esfuerzos en la prevención, persecución y la erradicación del crimen.

El día 4 de noviembre de 1977, la Academia de la Policía en Gurabo graduó el primer grupo de Policías Municipales de San Juan. Estos agentes del orden público comenzaron de inmediato a prestar servicios para compeler la obediencia a las ordenanzas y reglamentos promulgados por el gobierno de la Ciudad Capital y a perseguir los delitos cometidos en los límites jurisdiccionales del municipio. Luego de haber transcurrido veinte años, muchos de estos dedicados servidores públicos han pasado a ocupar puestos directivos y de supervisión en la Policía Municipal de San Juan, y de una manera muy efectiva han contribuido al fortalecimiento de esta institución. De este grupo pionero, aún quedan varios miembros laborando como agentes de la Policía Municipal, que han demostrado durante veinte años de servicio dedicación, perseverancia y anhelo de trabajar con lealtad y fidelidad para la ciudadanía de San Juan. Sus ejecutorias reafirman el compromiso de proteger la vida, la propiedad y de brindar servicios de excelencia para garantizar la seguridad pública.

El Senado de Puerto Rico desea extender el reconocimiento y felicitación a todo los miembros de la Policía Municipal de San Juan, en particular al primer grupo de agentes del orden público que fueron graduados de la Academia de la Policía de Puerto Rico en el año 1977, y que aún continúan prestando servicios en este Cuerpo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y felicitación a los miembros de la Policía Municipal de San Juan, en especial al primer grupo de estos agentes del orden público graduados de la Academia de la Policía de Puerto Rico, por motivo de celebrarse el Vigésimo Aniversario de la creación del Cuerpo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los Policías: Capt. José A. Carlo Reyes, Tnte. Antonio Ortiz Rodríguez, Tnte. Eduardo Ortiz Rivera, Tnte. Salvador Crespo Reyes, Sgto. Ana M. Matos Martínez, Sgto. Jorge L. Castro Laguerre, Sgto. Carmelo Colón Hernández, Cabo Milagros Rosario Alvarez y Cabo José Boria Orta.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1074, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor José A. Vargas Vidot por su labor encomiable en el desarrollo del proyecto de Iniciativa Comunitaria de Investigación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Dr. José A. Vargas Vidot obtuvo su diploma de escuela superior del Colegio Santo Tomás Aquino, en San Juan, Puerto Rico, en 1972. Posteriormente, completó estudios de Biología y Educación Secundaria en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, y obtuvo un Doctorado en Medicina de la Universidad Eugenio María de Hostos, en la República Dominicana.

Como parte de su carrera profesional, el doctor Vidot se ha destacado en varias comisiones y grupos de consultas de prevención. Entre éstas, presidió el Consorcio Comunitario de Salud de San Juan, la Junta Consultiva de la Comunidad, y el Consejo Comunitario de San Juan; fue Vicepresidente del Programa Femenino de Rehabilitación del Hogar El Refugio, en Cataño; dirigió la Oficina Central para Asuntos del SIDA, de la Clínica Inmunológica de Caguas; el Centro de Salud Familiar de Cataño, y el Laboratorio Vascular del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Bayamón. Pero de todos sus logros profesionales, la satisfacción mayor de "Chaco", como le conocen, reside en Iniciativa Comunitaria de Investigación (ICI), organización sin fines de lucro cuyo objetivo principal es educar y brindar ayuda en el área de VIH/SIDA a sectores marginados del país.

Iniciativa Comunitaria de Investigación es el resultado de un reclamo comunitario de un foro donde se validen modelos de servicios inspirados en las necesidades identificadas por la propia comunidad. Desde sus comienzos los servicios de ICI han sido caracterizados por ser innovadores. Al día de hoy, siete años después de su fundación, es uno de los principales proveedores de servicios de salud para las personas afectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, logrando servir a más de seiscientos (600) pacientes regulares. Además, ICI provee seis (6) programas de prevención y educación dirigidos a reducir el contagio de las personas en alto riesgo, y proveer alternativas de prevención y concientización para adultos, jóvenes y niños. Por último, ICI ha logrado establecer el primer programa de intercambio de jeringuillas de la Isla. Este programa con tan sólo un año de implantado ha llevado a cabo sobre 20,000 intervenciones con 5,000 usuarios de drogas, logrando intercambiar sobre 300,000 jeringuillas de usuarios de drogas inyectables en 17 comunidades de las áreas de San Juan, Santurce, Río Piedras, Bayamón, Aguadilla y Mayagüez.

La dedicación, la entrega y el compromiso de Chaco lo han hecho merecedor de varios reconocimientos como líder cívico, social, profesional, cultural y humanitario, y por sus ejecutorias en favor de la salud puertorriqueña. Recientemente, la Fundación Premio Encuentro, entidad cuyo objetivo principal es fomentar los valores que incentivan a mejorar la calidad de vida, le confirió el galardón "Premio Encuentro" en la categoría "Servicio Comunitario y Líder Cívico".

Los logros alcanzados por el doctor Vargas destacan su dedicación, civismo, y humanismo por lo que el Senado de Puerto Rico extiende esta felicitación y reconocimiento, y le exhorta a continuar con la misma entrega y compromiso.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor José A. Vargas Vidot por su labor encomiable en el desarrollo del proyecto de Iniciativa Comunitaria de Investigación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Dr. José A. Vargas Vidot.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1077, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a don Andrés Bueso Sanllehi, por su destacada colaboración al desarrollo de las Artes Plásticas y la música de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Andrés Bueso Sanllehi nació el 21 de agosto de 1907, en Tulancingo, México. De padres españoles, Don Francisco Bueso y Eulalia Sanllehi, Andrés es el menor de tres hermanos cuyo extenso quehacer en Puerto Rico representa un legado de logros.

Su padre, quien fue diseñador de muebles finos, a quien se le conocía por su mobiliario y pisos en marquetería en el Palacio Chapultepec, se establece con su familia en San Juan, Puerto Rico en la década del 1920. Don Andrés, junto a sus hermanos, Don Paco Bueso y Don Facundo Bueso, dieron a esta tierra lo mejor de sus vidas en beneficio de la educación, el deporte, la labor cívica y el desarrollo cultural.

Los tres hermanos participaron en la fundación de decenas de organizaciones deportivas tales como la Asociación de Fútbol Aficionado, organizando el primer equipo criollo de este deporte (Deportivo de Río Piedras) y logrando ingreso en el salón de la fama del deporte, y el Club de Tenis de Río Piedras, de donde Don Andrés es el único fundador sobreviviente. En el volibol, se destacaron los hermanos Bueso fundando equipos triunfadores. Además, es inolvidable la labor de Don Paco Bueso en la fundación del Comité Olímpico de Puerto Rico, así como la del Club Náutico y la de los Niños Escuchas "Boys Scouts". La labor de Don Paco le hizo meritorio del galardón más alto otorgado por el escutismo: el "Silver Buffalo".

Además de los logros colectivos que la familia Bueso cosechó, Don Andrés Bueso ha tenido a nivel individual un quehacer vital en el desarrollo de las Artes Plásticas y la Música de Puerto Rico. Maestro de maestros en el dibujo y la pintura, se destacó como artista y como educador y maestro de estas disciplinas. En el 1960, Don Andrés, junto al fenecido y queridísimo gran maestro, artista e ilustrador, argentino por nacimiento y puertorriqueño por adopción, Don Antonio Gantes, fundan la Academia de Arte BUESO. Ésta aún continúa bajo la dirección de su hijo, el artista y maestro de conocido valor local e internacional Andy Bueso.

Don Andrés también se ha destacado por sus ejecutorias en el raro medio de la pintura dactilar "Finger Painting". Es el único que aún cultiva este medio profesionalmente en Puerto Rico y tal vez en el mundo. En la década del 1940, exhibió en la Galería Arthur U. Newton en la ciudad de Nueva York, donde sorprendió al público con una demostración del medio, creando obras mágicas en varios minutos.

Otro de los dones de Andrés Bueso es el talento musical. Ha compuesto 42 canciones en los géneros de baladas, boleros, danza, guarachas e himnos. Compuso el himno de los "Boys Scouts" de Puerto Rico; el himno de Guajataca y el del Club de Tenis de Río Piedras. Composiciones como "Labios Tristes" y "Solo tu sabes" han sido cantadas por varios intérpretes de la canción. Con el inicio de la televisión en Puerto Rico, apareció en múltiples ocasiones creando obras maravillosas mientras cantantes como Olga y Tony Alvarez, Lissette, Chucho Avellenet, Rafael, Nydia Caro y otros cantaban sus melodías. Don Andrés ejecutaba una obra alusiva al tema de la canción mientras era cantada por los intérpretes.

Su casa siempre estuvo abierta al arte, a la música, a la poesía, a la tertulia entre amigos artistas, al instante creativo de la interacción de genios como Sylvia Rexach, Noel Estrada, Tito Lara, Guillermo Venegas, Miguelito Alcaide, Antonio Gantes, Alejandro Sánchez Felipe, Carlos Marichal y Jorge Rechany.

A los noventa años, Don Andrés aún posee esa característica que no debe faltar en ningún ser humano y mucho menos en un artista: el ser niño. A ese destacado hombre que nunca ha olvidado ser niño, el Senado le reconoce por sus ejecutorias, sus contribuciones a la sociedad puertorriqueña, y su legado artístico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación a Don Andrés Bueso por su colaboración al desarrollo de las Artes Plásticas y la Música de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino a Don Andrés Bueso Sanllehi.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1079, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar nuestra más calurosa felicitación a la Fraternidad PHI ETA MU en ocasión de la celebración del comienzo de sus 75 Aniversario y por sus aportaciones al pueblo de Puerto Rico durante su honrosa existencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fraternidad PHI ETA MU fue fundada el 17 de diciembre de 1923. Es una institución cuyas raíces nacen en los estudiantes universitarios que se educan en las instituciones de alta enseñanza en Puerto Rico y mantienen un compromiso por vida con los más preciosos ideales de amor, honor y lealtad.

Al ser la primera fraternidad creada en Puerto Rico, ha podido sentar pautas en el camino que otras instituciones análogas comenzaron con posterioridad. Sus miembros han sido ejemplo de servicio y dedicación al pueblo puertorriqueño, tanto en la esfera pública como la privada, destacándose como figuras cimeras dos (2) pasados gobernadores, a saber: Hon. Rafael Hernández Colón y el Hon. Carlos Romero Barceló. En la actualidad, son exponentes de realce de esta magna institución, los honorables jueces del Tribunal Supremo de Puerto Rico, José Andreu García, Jaime Fuster Berlingeri y Baltazar Corrada del Río.

La contribución cultural de esta institución ha sido principalísima, destacándose la Editorial PHI ETA MU que publicará el libro *Insularísimo del Frat. Antonio S. Pedreira*, así como el laureado compositor Edmundo Disdier.

La hermandad que hoy distinguimos, al cumplir 74 años y dar comienzo a los actos de celebración de su Aniversario de Diamante, renueva su compromiso con la educación y la juventud puertorriqueña recordando a sus fundadores Pelayo Román Benítez, Félix Ochoteco, Alfonso Paniagua, Wilson P. Colberg, Isaías M. Crespo y Mario Polanco, al igual que su primer neófito José Menéndez, y rindiendo homenaje a sus artistas, representantes del constante respaldo a la esfera cultural de nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa nuestra más calurosa felicitación a la Fraternidad PHI ETA MU en ocasión de la celebración del comienzo de sus 75 Aniversario y por sus aportaciones al pueblo de Puerto Rico durante su honrosa existencia.

Sección 2.- Que se entregue copia de esta Resolución, en forma de pergamino, al Presidente del Consejo Supremo de la Fraternidad PHI ETA MU y copia de la misma a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1081, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Vega Baja, por haber sido seleccionada la Plaza del Mercado como la mejor plaza en todo Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las plazas del mercado en los diferentes pueblos de la Isla, sirven para la venta al detal y al por mayor de nuestros productos agrícolas. Son fuentes de trabajo tanto para los placeros como para nuestros agricultores que encuentran en las plazas del mercado un lugar donde vender sus productos.

Nuestro pueblo es asiduo visitante de las plazas del mercado en la búsqueda de productos frescos del país, como lo son las frutas, vegetales, carnes y productos lácteos, producto de nuestra tierra. Por tercer año consecutivo la Administración de Fomento Comercial de Puerto Rico ha premiado con el galardón de la mejor Plaza del Mercado de nuestra Isla al pueblo de Vega Baja.

La Junta Evaluadora de la Administración de Fomento Comercial determinó que la Plaza del Mercado de Vega Baja es una de las plazas más limpias, mejor surtida y de estampas tradicionales donde los vegabajeros pueden comprar y saborear lo mejor de nuestra tierra.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico, al Gobierno Municipal de Vega Baja, por haber sido seleccionada la Plaza del Mercado como la mejor plaza en todo Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor alcalde del Municipio de Vega Baja, Hon. Luis E. Meléndez Cano, en reconocimiento a la labor fecunda de los plenarios de ese municipio y copia de la misma será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

SR. PRESIDENTE: Ha finalizado la lectura. Vamos a solicitar a los compañeros que vayan tomando sus respectivas butacas en el Hemiciclo para iniciar la consideración de las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llamen las medidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Llámese las medidas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 551, titulado:

"Para enmendar los Artículos 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106 y 109 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de atemperar la sección sobre Delitos contra la Honestidad a la realidad actual del pueblo puertorriqueño."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, senadora González viuda de Modestti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para hacer unas preguntas al compañero. Encuentro que todos los artículos que aquí se están enmendando, se están ampliando y se está clarificando el texto, por lo tanto, estamos de acuerdo con todas las enmiendas. Lo que quisiéramos es que nos aclararan bien en la parte del Artículo 105, donde habla que "se sometiera a otra persona a un acto que tienda a despertar, excitar o satisfacer las pasiones o deseos sexuales será sancionado con pena de reclusión", me parece que le falta a la nueva definición el objeto de la excitación sexual. Es decir, ¿que tienda a despertar los deseos sexuales de quién, de la víctima o del victimario o de un tercero que esté observando la conducta? ¿A qué se refiere específicamente ahí?

SR. SANTINI PADILLA: Yo entiendo, y por eso es que está así el lenguaje, que se refiere que tienda a despertar esas situaciones o a excitar o a satisfacer en la persona de la víctima, en la que observa y es objeto de esa conducta o en el mismo que lo hace. Por eso son los actos lascivos o impúdicos, por eso es que es bien diferente a la cuestión de exposiciones deshonestas. En esta ocasión, tanto que lo haga la persona frente a otro o para despertarle a esa persona o para en haciéndolo, despertarse y excitarse a sí misma, esa es la exposición deshonestas.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ¿No cree el compañero que entonces tendría que hablar algo de conducta sexual no deseada o que sometiera contra su voluntad? El acto de voluntariedad, yo creo que sería importante en la clarificación. Es decir, que dijera, "sometiera a otra persona contra su voluntad a un acto que tienda a despertar", etcétera, etcétera. Someterlo como enmienda. Añadir la expresión "contra su voluntad", para mayor clarificación del acto. Para no someterlo a que cause el efecto, sino lo importante sea que es contra la voluntad de la víctima.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, vamos a solicitar un minuto de receso para discutir eso con la compañera y entonces poder seguir adelante, si nos lo permite así.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud de un minuto de receso?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Hemos conversado con la senadora González viuda de Modestti, con respecto a una duda que surgía de la distinguida compañera en términos del Artículo 105 y la enmienda que se está haciendo, la compañera tenía dudas a los efectos de que no se estuviese diciendo a la línea 12, cuando se habla de "someter a otra persona" que no se incluyese una disposición o lenguaje que dijese "en contra de su voluntad", pero luego de examinar el articulado completo del Código que no se altera con esta enmienda, se demuestra claramente las situaciones en que se daría el delito de actos lascivos o impúdicos y tipifica una por una las circunstancias, lo que hace innecesario que incluyamos la frase que la compañera entendía. Creo que quedamos claros en ese sentido y por eso, pues aclaramos para récord que la duda fue resuelta.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora González de Modestti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, señor Presidente, estamos satisfechos con la explicación que nos dio el compañero, el autor y los técnicos de la Comisión. Y además de eso, lo que queríamos dejar claro en el récord que podría causar un efecto tanto en la víctima, como podría ser en el victimario, como podría ser en terceros que observan la conducta. Están cubiertos todos los ángulos. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muy bien, aclarado el asunto.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, es una duda que tal vez el compañero podría aclararme. Me refiero al Artículo 103, que es Sodomía. Según reza en la actualidad ese Artículo, queda claramente configurado el acto de la sodomía, ya que lo relaciona con el crimen contra natura. Contra natura está claramente definido por nuestra jurisprudencia. Se enmienda sustituyendo esa expresión por "sostuvieren relaciones sexuales". Prácticamente todas las enmiendas que se han realizado explican lo que es la relación sexual. En esta...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Permiso, senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Usted se está refiriendo a algo que no quedaría en el texto de la medida. El informe elimina esa sección del Proyecto.

SR. SANTINI PADILLA: Sí, a eso iba. Nosotros, del informe se elimina en la página 3, línea 14 a la 20, todo el contenido de la enmienda con respecto al Artículo 103 sobre Sodomía. Por lo tanto, en la medida que está hoy ante la consideración de este Augusto Cuerpo, el Proyecto del Senado 551, no está considerada la sodomía, el Artículo 103, porque ha sido eliminado, según el informe.

SR. BAEZ GALIB: Sí, no habíamos leído el informe. Me satisface mucho que sea así porque tenía graves dudas cuando la vi ahora.

SR. SANTINI PADILLA: ¿Cómo no?

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, compañero.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Aclarado el asunto. Senador Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 407, titulado:

"Para enmendar los incisos (a)(20) y (b)(3)(4) de la Parte I y el inciso (a)(20) de la Parte II del Artículo 5.004 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según enmendado, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", a los fines de precisar las funciones del Juez Municipal para recibir prueba en casos civiles pendientes y sus funciones en casos criminales, todo ello por designación del Juez Superior, con la autorización del Juez Administrador de la Región Judicial, así como sus funciones bajo la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley de Protección de Menores", y la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como la "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica"."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, aquí sí tenemos graves dudas de índole constitucional. Se está reglamentando la forma en que el Tribunal puede designar los jueces municipales y se le quita al Juez Presidente del Tribunal Supremo la autoridad para administrar, de acuerdo a cómo la Constitución lo establece, la Rama Judicial. Tengo entendido que la Rama Judicial objetó a esta disposición bajo esos mismos parámetros. Nuestra Constitución es clara que el administrador de la Rama Judicial es el Juez Presidente. Sin embargo, aquí se entra en ese pormenor. Yo entiendo que es algo que debiera de reflexionarse.

SR. SANTINI PADILLA: Yo creo que esto es un asunto un poquito más técnico.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, sí, yo creo que esto es un asunto un poquito más técnico. Para no atrasar el Calendario de la tarde de hoy, si es posible que se pueda continuar el mismo, dejemos esto para un turno posterior y en ese interín tengamos la oportunidad de discutirlo con los compañeros. Yo creo que lo aclaramos, pero me gustaría, y lo que no quiero es que recesemos para que se detengan los procedimientos, yo creo que hay un Calendario que se puede continuar.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción de que se posponga el asunto para un turno posterior, ¿hay objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 761, titulado:

"Para enmendar el inciso (c) de la Sección 2-601; los incisos (1) y (3) de la Sección 2-801 de la Ley Núm. 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a fin de establecer el carácter permanente del Fondo Especial allí dispuesto para la Directoría de Servicios al Conductor del Departamento de Transportación y Obras Públicas."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 761 permanezca en Asuntos Pendientes para el próximo día de sesión.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 21, titulado:

"Para requerir a todos los constructores de urbanizaciones y desarrolladores de lotificaciones simples que, previa la entrega de las estructuras o de los solares rotulen las calles de cada proyecto finalizado con los respectivos números o nombre de éstas, y ordenar al Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos que adopte la reglamentación necesaria para cumplir con el propósito de esta Ley."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 474, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; para la realización de obras y mejoras permanentes; originalmente asignados para el Municipio de Ponce para las mejoras permanentes de las facilidades del Cuerpo de Voluntario, taller Amalia Marín de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 475, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Corrección, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para la compra de equipo deportivo para los confinados del Campamento La Pica de Jayuya; originalmente asignados al Municipio de Ponce para la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en Instituciones Penales, Programa de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar una enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: A la medida según se enmendó. En la página 2, línea 1, sustituir "Reoslución" por "Resolución"

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? Aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 476, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para gastos de estudios de la joven Marian Torres López, de la Urb. Alturas de Peñuelas; originalmente asignados al Municipio de Lares para gastos de funcionamiento del Museo de Lares y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? Aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 477, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para los gastos médicos de la Sra. Mercedes Bravo Ortega; originalmente asignados para gastos del Festival del guineo; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 478, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para el Club Sertoma para la celebración del Maratón Femenino Internacional; originalmente asignados al Municipio de Lajas para la Sra. Emilia Ortiz; y para autorizar el pareo de los fondos"

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? Aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 479, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; originalmente asignados al "Maratón 23 de septiembre"; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 488, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para asistir el Programa Aprendo Trabajando; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida, señor Presidente, contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 546, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la adquisición de materiales de construcción para el puente del Bo. Lizas, Sector Mameyes, de los fondos consignados en la R. C. 272 del 8 de agosto de 1997, para la compra de terreno para la cancha de baloncesto en el Sector García, Barrio Talante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 220, titulada:

"Para que se ordene a la Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado que investigue la implantación de programas de reciclaje en las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 994, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Educación y Cultura y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación, en torno a la implantación de la Ley Núm. 112 de 7 de diciembre de 1993."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la Resolución del Senado 72.

"Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación exhaustiva de los sistemas de teléfonos celulares en Puerto Rico; el uso y mal uso de los mismos, el hurto de las señales, el estado de derecho en cuanto a comunicaciones celulares, la tecnología existente y cualquier otra materia relacionada."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, tiene a bien informar el resultado de la investigación y estudio que fuera encomendado por este Alto Cuerpo mediante la R. del S. 72, la cual ordena realizar una investigación exhaustiva de los sistemas de teléfonos celulares en Puerto Rico; el uso y mal uso de los mismos, el hurto de las señales, el estado de derecho en cuanto a comunicaciones celulares, la tecnología existente y cualquier otra materia relacionada.

Trasfondo

Durante los años 50 y 60 AT&T Bell Laboratories y otras compañías de telecomunicaciones alrededor del mundo, desarrollaron la teoría y las técnicas de la telefonía celular. Sin embargo, no fue hasta fines del 1970 que se diseñó la tecnología necesaria para implementarla.

Las técnicas de telefonía celular consisten en dividir el área o mercado de cobertura en pequeñas células, donde cada una reusa las porciones del espectro para aumentar la eficiencia de uso del mismo. El sistema de asignación del espectro de radiofrecuencia se divide en diferentes canales para diversas regiones o países. Los mismos canales sólo se asignan cuando hay suficiente distancia entre las estaciones a las cuales fueron asignados para así prevenir interferencia entre las estaciones. Sin embargo, la telefonía celular depende del uso de los mismos canales dentro de la misma área de cobertura o mercado.

Para 1991 se creó el primer sistema digital de telefonía celular. Este sistema permite mayor capacidad que la ofrecida por los sistemas análogos (como son los sistemas originales) pues las señales digitales se procesan más rápidamente que las señales análogas.

El sistema de un teléfono celular provee una conexión inalámbrica para cualquier localización dentro del área de cobertura. Los sistemas celulares sirven a un gran número de usuarios en un área geográfica grande dentro de un espectro de frecuencia limitado. La alta capacidad que se logra con ellos es alcanzada limitando la cobertura de cada base a un área pequeña llamada "célula" de tal manera que los mismos canales puedan ser reutilizados por otra base localizada a una distancia considerable de la primera. Una técnica sofisticada de "switching" permite que una llamada continúe mientras el usuario sale de un área de cobertura para entrar a otro.

Cuando un teléfono celular es encendido, y aún no está en una llamada, primero rastrea el canal que le ha sido asignado para determinar cuál es la señal más fuerte. Luego el teléfono monitorea ese canal de control hasta que la señal cae bajo un nivel de señal utilizable. En el momento de la llamada se vuelven a rastrear los canales asignados para encontrar un nuevo canal con la señal más fuerte.

Cuando una llamada es realizada a la unidad móvil, el centro de señales le envía un pedido a todas las bases del sistema celular. El número de identificación móvil (que es el número telefónico de la unidad) es enviado como un "page" a todas las bases a través del sistema. La unidad recibe el mensaje enviado por el transmisor de base y se autoidentifica por el canal de control. La estación base le pasa la identificación al centro de señales y le notifica que están listos para hacer la comunicación. Luego el centro le ordena a la base que se muevan a un canal desocupado dentro de la célula. Cuando la llamada está en progreso el centro ajusta la potencia del móvil y cambia los canales de la base y el móvil de acuerdo a la calidad de señal cuando el último sale del área de cobertura de la base. De más está indicar que todos estos procesos se realizan en sólo segundos.

Fraude

En Audiencias Públicas celebradas los días 7, 9 y 13 de mayo, asistieron los siguientes deponentes: Lcda. Phoebe Forsyth Isales, Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico; Lcdo. Roberto Ruíz Roche en representación de la Sra. Carmen Ana Culpeper, Presidenta de la Puerto Rico Telephone Company; Ing. William Berry de la Comisión Federal de Comunicaciones; Sr. Antonio J. de Haro, Vice-Presidente Asuntos Corporativos de AT&T de PR; Sr. Amaury Rivera, Vice-Presidente y Gerente General de Centennial de Puerto Rico y el Caribe; Sra. Loraine Visepó, Asuntos Comunitarios de AT&T Wireless Services; Prof. Ing. Rafael Fernández Seín del Departamento de Ingeniería Electrónica y Computadora del Recinto Universitario de Mayagüez; Lcda. Alfau en representación del Lcdo. Pedro Toledo, Superintendente de la Policía de Puerto Rico y la Sra. Heidi Suffront, Vice-presidente de Asuntos y Comunicaciones de Cellular One.

Cada día es mayor la demanda que tienen los servicios de comunicación celular. Estos se han convertido en herramientas importantes para la vida profesional y personal. Ahora bien, también se ha dejado sentir el uso fraudulento que se le da a estos productos y servicios.

El fraude celular es el acto de obtener el servicio celular por medios ilícitos para evitar pagar por el servicio. También se refiere a las actividades ilegales que se llevan a cabo para distribuir o poseer equipo celular que permita hacer llamadas no autorizadas.

En E.U. la industria celular pierde sobre 650 millones de dólares anualmente debido al fraude celular. Esto equivale a más de 1.7 millones de dólares diarios. En 1995 el fraude llegó a la cifra récord de 750 millones de dólares. Sin embargo, según la ponencia presentada por Puerto Rico Telephone Company (PRTC), las pérdidas reales sobrepasaron los 1,000 millones en un mercado que crece a un promedio de 28 millones de clientes al año. Fuentes de la industria estiman que para el año 2000 habrá más de 62 millones de clientes, lo que representará sobre 35 billones en ingresos.

La Asociación de la Industria de Telecomunicación Celular (CTIA) de EU estima que las pérdidas por fraude celular representan el 4% de los ingresos netos en 1995 y el 5.3% en 1996. Ahora bien, proyectan que con las nuevas tecnologías de detección y prevención de fraude, el por ciento se reducirá a 4.8% en 1997, 4.2% en 1998, 3.8% en 1999 y 3.2% en el 2000. Aún así estos números son inaceptables para la industria.

Hay distintos tipos de fraude. Estos son:

1. Subscripción: sencillamente, al solicitar un teléfono celular se da la dirección y el nombre incorrectos.
2. Apropiación ilegal de un teléfono celular: la persona se apropia del teléfono y lo usa hasta que el abonado se da cuenta y lo reporta a su compañía.
3. Acceso Fraudulento: es el uso sin autorización del servicio inalámbrico.
4. Venta de llamadas: este es uno de los métodos más costosos para la industria. Estos revendedores sin licencia de servicio proveen comunicaciones inalámbricas fraudulentas.

Combinando un teléfono fraudulento con un número de una tarjeta de larga distancia, el vendedor puede ofrecer una llamada a bajo costo a cualquier parte del mundo. Una ganga para alguien que quiere llamar a la familia, amigos o un compañero de negocios.

El que nos compete a nosotros es el que la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones llama: **acceso fraudulento**. Según su ponencia, el acceso fraudulento es el uso sin autorización del servicio inalámbrico por manipulación o programación de los dos números que identifica cada teléfono: su número de identificación móvil (NIM) y su número electrónico de serie (NES). Estos son validados por el conmutador en la central telefónica cada vez que pasa una llamada por la línea del celular. De este tipo de fraude hay dos clases:

- a) **Saltador** ("tumbling"): el delincuente cambia el NES (que es un código de fábrica) y/o su NIM después de cada llamada. Un saltador ("tumbler") típico tiene la habilidad de generar aproximadamente 48,000 números electrónicos de serie. Este funciona fuera del área original del abonado. Nueva tecnología ha permitido eliminar este tipo de fraude casi totalmente haciendo una validación previa de los números.
- b) **Falsificación** ("cloning"): en este tipo de fraude el delincuente usa un artefacto para explorar o escrutar ("scan"), captura números durante una transmisión y los reprograma en otro teléfono. Desde cierta distancia se puede leer el número del teléfono inalámbrico cuando éste está activo. Entonces, usando programas de clonación, el criminal toma esos números legítimos y los reprograma a otro teléfono inalámbrico, pero la cuenta siempre va al deudor original. De esta manera se puede engañar a las computadoras de los sistemas inalámbricos y hacerles creer que un abonado legítimo es quien está usando el teléfono.

Hay varios caminos para evitar el fraude celular. Entre ellos poner en vigor las leyes que tenemos.

En el 1996 se aprobó la ley 214 del 12 de septiembre para añadir el artículo 169 (a) al Código Penal de Puerto Rico. Este artículo tipifica como delito la interceptación de comunicación inalámbrica. Específicamente sus incisos 2 y 3 indican lo siguiente:

"2.- Toda persona que con la intención de defraudar, obtener una ventaja o beneficio ilegal interfiera, altere, modifique o intervenga cualquier elemento del sistema de una compañía que provee servicios de comunicación inalámbrica, realizando cualquiera de los siguientes actos:

- (a) Mediante el uso de artefacto electrónico o cualquier otro medio haga réplica de una combinación válida del número de identificación electrónica de un equipo de comunicación inalámbrico; o
- (b) utilizando un aparato electrónico o cualquier otro medio modifique los números de identificación móvil de un equipo inalámbrico; o
- (c) provea u obtenga listas de números telefónicos inalámbricos de números de identificación electrónica o del número de identificación móvil con la intención de duplicar esta información en otros equipos inalámbricos; o
- (d) se halle en control, custodia o posea para su uso o con intención de distribuir el equipo denominado *scanner* para captar la información de identificación de los equipos inalámbricos; o
- (e) se halle en control, custodia o posea para su uso o con intención de distribuir equipos de comunicaciones inalámbricas ilegalmente modificados mediante *cloning* y que sean capaz de recibir y originar comunicación;
- (f) haya provisto información falsa al momento de suscribirse a un servicio de comunicación inalámbrico con la intención de utilizar dichos servicios y no pagar por los mismos; será sancionada con pena de reclusión por el término fijo de tres (3) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años. De

mediar circunstancias atenuantes, la pena impuesta podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años. En adición el tribunal podrá imponer la pena de restitución equivalente al pago de tres (3) veces el valor del servicio apropiado ilegalmente.

3.- En los casos donde se determine que el uso del equipo inalámbrico está íntimamente relacionado con el tráfico de drogas o el crimen organizado, la pena será de diez (10) años y para estos casos no habrá derecho al disfrute de los privilegios de sentencia suspendida o libertad bajo palabra."

Además de nuestras leyes, existe la sección 1029 del título 18 del Código Federal en la que se indica que comete delito quien con intención defrauda, interfiere, usa, produce o trafica con el uso de teléfonos inalámbricos falsos. Esta sección fue enmendada en 1994 para incluir la alteración fraudulenta de instrumentos y equipo de telecomunicaciones. El castigo incluye multas de hasta \$50,000 y pena de reclusión de hasta 15 años.

También la Comisión Federal de Comunicaciones prohíbe interferir con el NES de un teléfono inalámbrico, y/o alterarlo. La persona o compañía que lo haga, incurre en una violación de la sección 22.919, de la Comisión. También incurre en violación el que opera un teléfono celular que contenga un número electrónico alterado o copiado.

Añade la ponencia de la Lcda. Forsythe que la industria de telecomunicaciones celulares creó un grupo para trabajar contra el fraude en 1991. La responsabilidad primaria de este grupo ha sido enseñar a oficiales legales y acarreadores de servicio, cómo detectar y atacar el fraude inalámbrico y producir programas educativos y videos demostrando las técnicas para luchar contra el fraude. Hoy día más de 10,000 personas han sido adiestradas en esas técnicas nacionalmente. A las personas que aprueban este curso se les conoce como "Certified Fraud Experts" (Expertos de Fraude Certificados).

Las compañías de comunicaciones celulares coinciden en que es importante la precaución que debe ejercer el usuario del teléfono celular para darle menos oportunidad al delincuente de cometer el fraude.

Entre sus alternativas están las siguientes:

- 1) El consumidor debe pedir un número secreto para que cada vez que use el celular tenga que identificarlo primero. Si el criminal no conoce ese número no podrá cometer el delito.
- 2) Pedir a su proveedor de servicios que le bloquee las llamadas de larga distancia.
- 3) No dejar el teléfono celular a la vista en su automóvil.
- 4) No dejar el teléfono bajo la custodia de alguien (como en un "valet parking"). Siempre llevarlo consigo.
Reportar enseguida el robo o apropiación ilegal de su teléfono a la compañía que le suple el servicio.
- 6) Revisar la factura mensual para cotejar si hay llamadas que usted no hizo. Si hay muchas llamadas incorrectas, llame a su compañía de servicios.
- 7) Si cuando descuelga el teléfono parece haber otra persona en línea, notifíquelo rápidamente al proveedor de servicios.

La ponencia enviada por el Superintendente de la Policía, Pedro A. Toledo Dávila, también se hace eco de la educación al consumidor y de su papel para tratar de evitar el fraude. Ahora bien, nos hace un recuento de lo que la Policía de Puerto Rico está haciendo para prevenir y evitar el fraude celular.

La Policía de Puerto Rico ha unido esfuerzos con la Telefónica de Puerto Rico y ha dado adiestramientos a sus empleados que han sido coordinados por la Unidad Antifraude de la Telefónica. También han desarrollado equipos de trabajo en los que los agentes intervienen en lugares de alta incidencia criminal en conjunto con técnicos de la telefónica para poder determinar efectivamente cuándo se comete fraude celular.

El Superintendente está conciente de los varios tipos de fraude existentes, sin embargo, encontró que mayormente estos números robados a los celulares, se usan para la comisión de delitos, entre ellos, tráfico de sustancias controladas, "carjacking" robo y otros. Esta modalidad hace más difícil la investigación, ya que es complicado dar con el origen real de estas llamadas y requiere usar un equipo sofisticado y personal adiestrado en el mismo.

El Superintendente de la Policía, recomienda que se autorice a la Policía a adquirir un escáner para detectar el hurto de señales celulares, a los efectos de que los agentes puedan determinar efectivamente cuándo se está cometiendo fraude celular. Además entiende que se debe establecer una comunicación interagencial en la que se integren también las compañías privadas que ofrecen los servicios de comunicación celular a los fines de combatir el fraude de manera integral.

Conclusión y Recomendaciones

Definitivamente, necesitamos coordinar esfuerzos, usar adecuadamente la tecnología existente, educar a los consumidores y usuarios y poner en vigor la legislación y reglamentación aplicable, para poder reducir el impacto de este problema sobre las compañías de telecomunicaciones y sus consumidores.

Lo más importante es poner en vigor la legislación existente. Existen leyes para prohibir este comportamiento criminal. En la medida que esto sea posible, con la implementación de las leyes, se reducirán los efectos negativos que ocasiona el fraude.

Para lograr esto debemos facilitarle a la Policía de Puerto Rico los recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones eficazmente.

Si unimos esfuerzos, lograremos los mejores resultados.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos recibido el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 72, que ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación exhaustiva de los sistemas de teléfonos celulares en Puerto Rico, el uso y mal uso de los mismos, el hurto de señales, el estado de derecho en cuanto a comunicaciones celulares, la tecnología existente y cualquier otra materia relacionada. Se ha circulado copia a los compañeros Senadores, vamos a solicitar que el mismo se dé por recibido.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la Resolución del Senado 73.

"Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación con relación a la rotulación de precios y los sistemas de lectura electrónica de precios ("scanners") en los diferentes comercios de Puerto Rico."

"INFORME FINAL**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, previo estudio y consideración de la R. del S. 73, tiene a bien informar el resultado de la investigación que fuera encomendada por este Alto Cuerpo. La R. del S. 73 ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación con relación a la rotulación de precios y los sistemas de lectura electrónica de precios ("escaners") en los diferentes comercios de Puerto Rico.

Transfondo Histórico

En la década de los 70 se comenzaron a utilizar los llamados escaners o lectores electrónicos de código de barras. El propósito, al implementar este tipo de sistema en el mercado, fue controlar el movimiento de inventario y reducir el tiempo de tener que marcar cada artículo individualmente. Estos sistemas de escaners forman una red (network). Esto consiste de diferentes equipos conectados entre sí a una computadora central, con la cual se intercambia información.

Los escaners son aparatos que leen los códigos de barra. Cuando la luz del escaners se mueve a lo largo de la imagen del código uno o más fotodetectores perciben la luz que se refleja del símbolo, de manera que el mensaje contenido en el código de barras pueda ser decodificado. El decodificador electrónico convierte los elementos del código de barras en información digital compatible con la computadora, la cual refleja la descripción del producto y su precio. En las tiendas, los consumidores están familiarizados con el momento en que el cajero toma el producto y pasa su código de barra sobre un haz de luz roja, el sistema emite un sonido y despliega la descripción y precio del producto en una pantalla conectada a la caja.

Los códigos de barra han evolucionado desde sus inicios en los años 70 hasta el presente. Para el año 1972 se desarrolló el primer sistema de símbolos de esta tecnología, el cual se llamó "Codabar". En ese mismo año se desarrolló el "Interleaved 2-of-5" y para el 1981 se desarrolló el "Code 128".

Finalmente, surgió el código universal de productos o UPC, por sus siglas en inglés. Su nacimiento fue el 3 de abril de 1973 cuando la industria de alimentos estableció formalmente el UPC como el código de barras para marcar sus productos. En él se identifica el manufacturero y se especifica el artículo y su tamaño.

Los beneficios que proporcionan estos sistemas son numerosos. Algunos de ellos son las siguientes:

- Control de movimiento de inventario (Tan pronto el producto es leído por el escaner, es automáticamente descontado del inventario).
- Se elimina el tener que poner precio a cada artículo individualmente.
- Mayor rapidez en el servicio.
- Minimiza el error humano.
- Aumenta la eficiencia de las tiendas en cuanto a órdenes de compra y a la productividad en el espacio de las góndolas.
- Crea una imagen tecnológica de la tienda en la mente del cliente.
- Contribuye al desarrollo de una base de datos para la toma de decisiones relacionadas con la satisfacción de las necesidades de servicios y productos de los clientes.
- Provee al cliente un recibo de compra detallado con el precio y la descripción de cada artículo comprado.
- Provee ayuda para prevenir la venta de alcohol y tabaco a menores de edad. (Algunos sistemas recuerdan al cajero solicitar información a la persona que compra estos artículos).
- Genera cupones electrónicos para los productos.
- Provee una manera de monitorear la exactitud del precio en las góndolas.

A medida que estos sistemas se han implementado en los comercios de ventas al detal, las quejas por errores de precios han disminuído. Sin embargo, esta tecnología juega hoy día un papel doble en la percepción del consumidor. La clientela de estas tiendas ha tenido varias quejas en cuanto a las características de esta tecnología. Por ejemplo: el cliente no puede verificar que el precio que aparece en la caja registradora coincide con el precio marcado en el producto.

En algunas ocasiones el precio que está en el archivo central de la computadora no coincide con el precio especial. Este trabajo, de entrar o actualizar los precios en la computadora, es un trabajo manual.

Esta tecnología ha sido un gran avance, pero hoy día ha comenzado a ser una gran preocupación para el consumidor. Evidencia de esto lo son el incremento de quejas en el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) sobre estos tipos de sistemas. (Ahora los errores se le han atribuído a los escaners cuando realmente los errores son humanos. Errores causados en su mayoría por diferencias entre el precio de la góndola, el precio anunciado y el precio del sistema.)

Las tiendas tienen que cambiar cientos de precios semanalmente. La industria está consciente de este problema por lo que algunos supermercados están tomando medidas tales como:

- Auditorías y encuestas sobre precio.
- Adiestrar grupos internos dedicados a monitorear los precios.
- Adiestrar a los empleados para que corrijan los errores y se premie a los consumidores que se les haya cobrado de más.
- Introducir nueva tecnología en la que los precios de las góndolas y los del sistema puedan ser cambiados simultáneamente.
- Usar computadoras portátiles para corregir precios en las góndolas.

Además, el gobierno está implantando procedimientos de inspección para verificar los precios cada cierto tiempo en los diferentes comercios. Esto, a través de oficiales del "Federal Trade Commission" y el "National Conference of Weights and Measures".

Nuestra Comisión se benefició de los comentarios escritos enviados por las siguientes personas: Sr. Atilano Cordero Badillo, Presidente de la Asociación de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA); Sr. Héctor Reichard de Cardona, Cámara de Comercio de PR; Sr. José Chico, Presidente del Centro Unido de Detallistas; Tomás de León, Administrador de Fomento Comercial.

Además, por primera vez en la historia del Senado. Se utilizó como recurso a la Universidad de Puerto Rico de manera especial. Estudiantes de Mercadeo de la Facultad de Empresas realizaron investigaciones sobre los sistemas de escáners a sugerencias y en común acuerdo con nuestra comisión. Estos estudiantes trabajaron en estas investigaciones como parte de los créditos conducentes a sus bachilleratos y recibieron notas por sus trabajos. La mayoría de las puntuaciones obtenidas fue de A. También debemos añadir que tuvieron limitaciones de tiempo y dinero, pero trabajaron arduamente para producir investigaciones lo más completas posible. Tampoco trabajaron solos, si no que recibieron la asesoría de dos profesores de su facultad la Prof. Elena Martínez y el Dr. Carlos Lebrón. La Directora de la Facultad de Administración de Empresas fue quien encomendó el proyecto, a pedido de nuestra comisión.

En vistas celebradas los días 17, 23 de septiembre y 21 de octubre, todos los deponentes coincidieron en varias cosas. Una de ellas fue que en todo sistema donde intervenga el ser humano habrá siempre un margen de error. Cuando se entran precios a la computadora principal del sistema son personas quienes lo hacen.

También coincidieron en que el método más efectivo de cobrar es con el sistema de escaners. Este es mucho más rápido y, con todo y margen de error, es más preciso que el sistema manual individual antiguo. Además, el sistema es beneficioso para manejar más efectivamente el inventario de una tienda.

Todos los deponentes aconsejan que hay que mantener al consumidor informado para que pueda defenderse él mismo sin intervención externa. El consumidor debe conocer sus derechos para hacerlos valer. Aquí es donde los deponentes solicitan del Departamento de Asuntos del Consumidor que informe periódicamente al consumidor para mantenerlo al tanto de los cambios que puedan surgir en cuanto a sus derechos.

Otra aclaración que fue traída a colación por Sr. Reichard de la Cámara de Comercio es que existe la ley #56 del 4 de agosto de 1997 referente a rotulación de precios. Esta ley requiere a todo negocio o comercio de ventas al detal con volumen de ventas de más de \$400,000.00 anuales que identifique y rotule todo bien de consumo que existe a la venta, e incluye a aquellos establecimientos que usan sistemas electrónicos de lectura de precios. La ley establece el requisito de rotulación en las tablillas o lugares donde están disponibles los productos para la venta. También establece unos requisitos de tamaño mínimo para la rotulación de manera que el consumidor pueda leer con facilidad el detalle de precio y cantidad bajo cada artículo. El rótulo debe especificar el nombre de la marca, peso del contenido y el precio. La medida, además, le dá la opción a los comercios de marcar el precio individualmente en cada artículo en números arábigos y legibles. La Cámara de Comercio entiende que esta ley atiende las preocupaciones que esta R. del S. 73 trae a colación.

Las investigaciones realizadas por los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico confirmaron muchos de los puntos de vista traídos por los demás deponentes.

Entre sus hallazgos más relevantes están los siguientes:

1. Las razones principales para que un consumidor compre en un supermercado son:
 - a. variedad de productos
 - b. localización
 - c. limpieza
 - d. ver precio marcado en productos
2. Los problemas que más confrontan los consumidores son:
 - a. con el sistema de escaners
 - b. con el servicio
 - c. con las facilidades del local
3. Aun cuando los clientes prefieren ver los precios marcados en cada producto, no están dispuestos a que se les aumenten los precios en los productos (por el costo adicional de marcarlas individualmente).
4. La mayoría de los consumidores prefiere el sistema electrónico de precios sobre el sistema manual. El 61% de los entrevistados prefirió los escaners por su rapidez al cobrar.
5. Los problemas más comunes con los sistemas de escaners, según los entrevistados, son:
 - a. el escaner no marca los especiales
 - b. el precio marcado no es igual al de la góndola
 - c. el precio marcado en el artículo no es igual al del recibo de compra

Como podemos ver, la mayoría de los consumidores está satisfecho con el sistema de lectura electrónica y lo prefieren por ser más rápido. Vale la pena aclarar que según la investigación el sistema manual refleja un 16% de errores al momento de marcar precios y cobrar, contra un 4% de errores en el sistema electrónico. O sea los errores son menos con el sistema electrónico y son porque cuando los precios se añaden a la computadora principal quien lo hace es una persona. El error es humano y no de la máquina.

Conclusión y Recomendaciones

Recomendamos que el Departamento de Asuntos del Consumidor implemente campañas educativas dirigidas al consumidor. Estas campañas deben incluir las políticas de los establecimientos comerciales respecto a errores por rotulación de precios, las ventajas del sistema de escáner, los derechos del consumidor al momento de tener problemas con escáners y cómo hacerlos valer.

La Ley 56 ya mencionada cubre necesidades existentes en cuanto a preocupaciones del consumidor por las rotulaciones de precios. Lo que hay que hacer es implementarla.

Otra recomendación es obligar a los comercios a tener por lo menos un lector electrónico por tienda para uso de sus consumidores. De esa manera el consumidor se podrá percatar de errores entre precios rotuladas y precios en máquina.

Respetuosamente sometemos esta investigación para que sea evaluada por el Senado en pleno.

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas"

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz, nos indican que una Comisión de la Cámara de Representantes se encuentra presente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, se nos ha informado que se encuentra la Comisión de la Cámara. Vamos a pedir que entren al Hemiciclo del Senado y que cumplan con su encomienda.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante. Queremos informar que una Comisión designada por el Presidente de la Cámara de Representantes se encuentra presente. La misma está presidida por el representante Edwin Mundo, que viene a traer una comunicación de parte del Cuerpo Hermano. Así es que, representante Mundo y compañeros de la Cámara, bienvenidos al Senado de Puerto Rico y tiene el uso de la palabra.

SR. MUNDO RIOS: Sí, muy buenas tardes, señor Presidente y compañeros del Senado, venimos a anunciarles a nombre del Presidente de la Cámara, Edison Misla Aldarondo, y los miembros de la Cámara, que la Cámara está constituida para, junto a ustedes, llevar la agenda de Gobierno que el pueblo nos ha encomendado y que nos proponemos cumplir durante esta Sesión Legislativa.

Así que a nombre de la Cámara y al señor Presidente en propiedad, le informamos que la Cámara está junto a ustedes para hacer ese trabajo que el pueblo nos encomendó en bienestar del pueblo puertorriqueño.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Nosotros por nuestra parte, vamos a dejar que sea el Presidente del Senado propiamente quien haga las expresiones a nombre del Senado de Puerto Rico. Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí. Agradecemos la visita que hemos recibido de estos distinguidos miembros de la Cámara de Representantes. Queremos que le manifieste al señor Presidente de la Cámara y a todos los integrantes de nuestro Cuerpo Hermano de que estamos también aquí preparados para atender toda la legislación que tengan a bien enviar de la Cámara de Representantes para poder llevarla a su consecución final y que pueda ser aprobada para beneficio de todo nuestro pueblo.

Es un placer tenerles a todos aquí, particularmente al Portavoz Alternativo de la delegación mayoritaria de la Cámara, quien yo sé que está ansioso que un sinnúmero de medidas lleguen a su consideración en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes y nosotros también estamos ansiosos de poder atender todas esas mismas medidas. Así es que es un placer tenerles a todos aquí. Ustedes distinguen a Puerto Rico, distinguen la Cámara de Representantes y nos distinguen a nosotros con su visita en la tarde de hoy.

SR. MUNDO RIOS: Señor Presidente, eso es así. En la Cámara estamos, no solamente el Portavoz Alterno, sino toda la Mayoría, deseosos de que llegue su Bosque Urbano y que también llegue el Proyecto de Sindicación para de una vez y por todas, sepultarlo. Muchas gracias.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Vicepresidente.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para notificar al Cuerpo que ya la Comisión nombrada por el señor Presidente, para informar a la Cámara que el Senado ya está debidamente constituido y presto para comenzar sus funciones, ha cumplido su encomienda en el día de hoy y hemos hecho ya la visita protocolar al Cuerpo Hermano de la Cámara y nos proponemos entonces, ahora partir hacia Fortaleza para así notificarlo también al señor Gobernador.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muy bien. Debidamente notificado el Senado de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se continúe llamando las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz. Sí, vamos a pedirle a los compañeros del Senado de Puerto Rico que guardemos un poco de silencio para que podamos continuar adelante con los trabajos del Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en torno a la Resolución del Senado 73, tenemos el Informe Final de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, para que el mismo se dé por recibido.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la Resolución del Senado 304.

"Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas una investigación sobre el alza en Puerto Rico, en las tarifas y precios al consumidor, por las empresas de televisión por cable."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, previo estudio y consideración del R. del S. 304 tiene a bien informar el resultado de la investigación y estudio que fuera encomendado por este Alto Cuerpo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 304 ordena a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación sobre el alza en P.R. en las tarifas y precios del consumidor por las empresas de televisión por cable.

Gracias a los medios noticiosos hemos podido notar que en los últimos años las tarifas básicas de cable tv han aumentado significativamente. Según artículos recientemente publicados las tarifas básicas han aumentado en un seiscientos cincuenta y cuatro por ciento (654%) en el caso específico de Cable T.V. of Greater San Juan. Todas las demás compañías también han aumentado sus tarifas básicas. Alegan estas compañías que ha sido un aumento cónsono con el aumento de costo de producción general.

La Comisión se benefició de los comentarios escritos de las siguientes agencias o corporaciones: Lcdo. José A. Fuentes Agostini, Secretario del Departamento de Justicia de Puerto Rico; Lcda. Phoebe Forsythe Isales, Presidenta de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico; Sr. Jorge Rivera, Presidente de Pegasus Cable Television; Sr. Francisco González, Gerente General de Buena Visión; Sr. Francisco Toste Santana, Vice-Presidente Cable TV of Greater San Juan; Sr. Héctor R. González, Presidente TPC Cable TV; y del Sr. Miguel Rodríguez en representación de WHTV Broadcasting Corporation. El Departamento de Justicia, por voz de su Secretario, Hon. José A. Fuentes Agostini, indicó que no tiene jurisdicción sobre este asunto. Aclaró que existe la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, creada por la ley 213 del 12 de septiembre de 1996, que tiene la obligación de reglamentar la industria de las telecomunicaciones.

En audiencia pública celebrada el día 6 de agosto de 1997, el Sr. Francisco Toste Vice-Presidente y Gerente General de Cable TV of Greater San Juan mencionó en su ponencia un desglose por años de los aumentos en tarifas desde el 1970 cuando se les otorgó la licencia. En la actualidad la tarifa básica es \$32.71 por 45 canales. Antes el personal cobraba cuatro dólares (\$4.00) la hora. Hoy el salario es de once dólares con ochenta y seis centavos (\$11.86) por hora. Alega, además, que estas tarifas no pueden ser regulada porque existe competencia efectiva en el mercado. En relación a tarifas especiales, el Sr. Toste menciona que a tenor con la Ley Federal de Cable TV del 1992, según enmendada, la empresa ha tenido disponible, para personas con desventaja económica, el Plan de Asistencia de Cable TV (PAC). Este plan provee un descuento de 20% de la tarifa del Servicio Básico a aquellos suscriptores que se encuentren en desventaja económica y cumplan con los requisitos establecidos por su compañía para beneficiarse de dicha tarifa.

El Sr. Francisco González, Gerente del Sistema de Caguas-Humacao Cable Systems, Buena Visión, explicó que los aumentos en tarifas se han debido a aumentos en costos de operaciones. Los aumentos se diseñan para que la tarifa la pueda pagar la mayor cantidad posible de consumidores. Añadió que sus tarifas están por debajo de las tarifas de otras industrias dedicadas al mismo tipo de negocio.

El Sr. Héctor R. González, Presidente de TPC Cable TV - TelePonce Cable, nos explicó que los aumentos en tarifas han sido más que justificados ya que son por motivos inflacionarios y alzas en los costos de programación.

WHTV Broadcasting Corporation hizo la aclaración de que su sistema no es de transmisión por cable, lo que saca a este método de transmisión del control de precio. La propia FCC indicó en una carta dirigida a WHTV que mientras la FCC no se pronuncien de manera diferente no podrá la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones tomar jurisdicción sobre este sistema de transmisión.

Encontramos que ha habido un aumento desmesurado en las tarifas de Cable T.V. Las compañías alegan que hay competencia efectiva y que están protegidos por regulaciones federales. Sin embargo, lo que realmente ha sucedido es que se han creado monopolios regionales donde realmente no existe competencia efectiva.

Otro problema es que no hay relación entre los aumentos en tarifa y los aumentos en costos operacionales. Cuando hay suspensión de servicio de Cable T.V. a menudo no hay ajuste en la factura.

En su ponencia la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones por voz de su presidenta Lcda. Phoebe Forsythe, nos indicó que ellos entienden que la competencia efectiva que alegan tener las compañías de Cable T. V. es inexistente.

Muchos consumidores han llamado a sus oficinas para expresar su malestar debido a los aumentos tarifarios de las compañías de cable.

Cuando evaluaron la situación se dieron cuenta de que estas compañías de cable operan bajo la premisa de que en sus respectivas áreas de franquicia existe lo que se denomina como "competencia efectiva" (y que por lo tanto las autoridades locales no pueden intervenir con el establecimiento de sus tarifas.

Como cuestión de hecho y de derecho, un sistema de cable estará sujeto a la reglamentación de sus tarifas se la FCC encontrara que éste no enfrenta "competencia efectiva". Si existiere competencia, ninguna autoridad gubernamental (ni federal, ni local, ni estatal) podrá regular las tarifas del servicio de cable.

La JRT entiende que no hay competencia efectiva. Sin embargo esto no significa que haya que reglamentar las tarifas automáticamente. Ello es sólo un pre-requisito para reglamentar.

Salvo prueba en contrario, se presume que en el área operacional de una compañía de Cable TV no existe competencia efectiva, presunción de la cual pueden partir las autoridades locales al momento de solicitar a la FCC autorización para reglamentar el servicio básico de una compañía. Una vez la FCC autoriza a la agencia local a reglamentar tarifas, las compañías de cable afectadas por la decisión pueden pedir una reconsideración ante la FCC.

Para que compañía de cable puede derrotar la presunción, necesita demostrar (si existe) la competencia efectiva en el área donde ofrece sus servicios de cable tv. Debe probar por lo menos una de las siguientes condiciones:

1. Menos de 30% de las viviendas en el área de servicio cubierta por su franquicia están suscritas a su servicio de cable.
2. El área que cubre la franquicia está recibiendo servicio de por lo menos dos MVPD (Multi Channel Video Programming Distributors) no afiliadas. Estas deberán ofrecer programación comparable a por lo menos el 50% de las residencias en el área de la franquicia. Además el número de viviendas suscribiéndose a la programación de estos fuera de MVPD más grande, excede el 15% de las viviendas en el área de la franquicia.
3. Un MVPD autorizado ofrece programación de video a por lo menos 50% de las viviendas en el área de franquicia.
4. El acarreador de servicio conmutado local (LEC) o sus afiliadas ofrece programación de video directa a los suscriptores en el área de servicio de la franquicia, comparable on aquel que ofrece un operador no afiliado que sirva a esa área de franquicia.

La JRT reclamó ante la FCC que en PR aplica la presunción de que no existe "competencia efectiva". También solicitó a la FCC que certificara a la Junta como agencia con autoridad para reglamentar las tarifas de servicio básico ("Licensed Tranchising Authority"), conocida como LFA. El propósito de esta acción es reevaluar los aumentos en tarifas básicas.

La JRT aseguró a la FCC que contratarán al personal técnico y profesional necesario para que las decisiones que se tomen estén sustentadas por evidencia confiable. De esta manera se salvaguardan los derechos de ambas partes: las compañías y sus clientes.

Ante esta petición de la JRT, la FCC guardó silencio por más de 30 días. Con ello si entiende que la FCC otorgó la licencia a la Junta. Sin embargo, 2 compañías de cable pidieron reconsideración ante la FCC.

Todavía la Junta está esperando la decisión de la reconsideración.

Una vez se conteste el recurso, la Junta estará en posición de evaluar la relación entre costos operacionales y las tarifas que están cobrando sus suscriptores estas compañías de cable.

Si el resultado de la investigación les lleva a concluir que las tarifas no guardan proporción con los costos, la JRT estará en posición de pedir ajustes a dichas tarifas. Esto protegerá los derechos del consumidor puertorriqueño.

Definitivamente debemos esperar la decisión de la FCC en cuanto a la decisión que tomará sobre las tarifas. De acuerdo a ella la JRT tomará acción. Las compañías hablan como si fueran sus propios evaluadores. Pero quien tiene esa responsabilidad en la realidad es la JRT. La FCC determinará cuán grande será esa responsabilidad.

Respetuosamente recomendamos que se mantenga el estado actual y se le permita a la JRT continuar con su labor.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas"

COMPAÑIAS DE CABLE TV
USUARIOS E INGRESOS

<i>COMPAÑIAS DE CABLE</i>	<i>USUARIOS</i>	<i>INGRESOS</i>
TelePonce Cable	31,732	\$11,324,072.00
Cable T.V. of Greater San Juan	107,447	48,789,000.00
Community Cable Vision	11,345	3,897,000.00
TCI Cable Vision	104,448	37,305,971.00
Pegasus Cable Television	26,385	5,966,666.00
Cable TV del Noroeste	21,734	8,033,966.00

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, tenemos el Informe Final de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas en torno a la Resolución del Senado 304, vamos a solicitar que el mismo se dé por recibido.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por recibido.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1068, titulada:

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros de la Policía Municipal de San Juan, en especial al primer grupo de estos agentes del orden público graduados de la Academia de la Policía de Puerto Rico, por motivo de celebrarse el Vigésimo Aniversario de la creación del Cuerpo."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 9, después de "Municipal," tachar "que" y sustituir por "los cuales". En esa misma línea, tachar "durante veinte años de servicio". En la página 1, párrafo 2, línea 10, después de "San Juan" insertar "por espacio de veinte (20) años de servicio". En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "todo" y sustituir por "todos". Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1074, titulada:

"Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor José A. Vargas Vidot por su labor encomiable en el desarrollo del proyecto de Iniciativa Comunitaria de Investigación."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 3, línea 4, después de "siete" insertar "(7)" en paréntesis. En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar Chaco y sustituir por "'Chaco'", cerrado entre comillas. Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1077, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a don Andrés Bueso Sanllehi, por su destacada colaboración al desarrollo de las Artes Plásticas y la música de Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la página 2, línea 4, después de "Sanllehi" insertar "y a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación." En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 3, línea 2, tachar "danza," y sustituir por "danzas,". En la página 2, párrafo 3, línea 4, tachar "Solo tu" y sustituir por "Sólo tú", acentuadas. En la página 2, párrafo 3, línea 7, tachar "Avellenet," y sustituir por "Avellanet," y en esa misma línea después de "Rafael" insertar "Hernández". Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1079, titulada:

"Para expresar nuestra más calurosa felicitación a la Fraternidad PHI ETA MU en ocasión de la celebración del comienzo de sus 75 Aniversario y por sus aportaciones al pueblo de Puerto Rico durante su honrosa existencia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Se expresa nuestra" y sustituir por "Expresar la". En esa misma línea, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". En la página 2, línea 2, tachar "sus" y sustituir por "su". En la página 2, línea 7, tachar "luego" y sustituir por "después". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "institución" y sustituir por "entidad". En la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "preciales" y sustituir por "preciados". En la página 1, párrafo 2, línea 7, tachar "Baltazar" y sustituir por "Baltasar". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "publicará" y sustituir por "publicara", sin acento. Estas son las enmiendas al texto y a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "nuestra" y sustituir por "la". En esa misma línea, después de "felicitación" insertar "del Senado de Puerto Rico". Estas son las enmiendas al título de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1081, titulada:

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al Gobierno Municipal de Vega Baja, por haber sido seleccionada la Plaza del Mercado como la mejor plaza en todo Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 2, entre "seleccionada" y "Plaza" tachar "la" y sustituir por "su". En la página 2, línea 5, tachar "luego" y sustituir por "después".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "que" y sustituir por "quienes". En la página 1, párrafo 2, línea 2, después de "frutas," insertar "los". En esa misma línea, después de "vegetales," insertar "las". En la página 1, párrafo 2, línea 2, después de "carnes y" insertar "los". Estas son las enmiendas al texto y a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2, entre "seleccionada" y "Plaza" tachar "la" y sustituir por "su". Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 407, titulado:

"Para enmendar los incisos (a)(20) y (b)(3)(4) de la Parte I y el inciso (a)(20) de la Parte II del Artículo 5.004 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según enmendado, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", a los fines de precisar las funciones del Juez Municipal para recibir prueba en casos civiles pendientes y sus funciones en casos criminales, todo ello por designación del Juez Superior, con la autorización del Juez Administrador de la Región Judicial, así como sus funciones bajo la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley de Protección de Menores", y la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como la "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica"."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Luego de conversar con el compañero senador Báez Galib, con respecto a esta medida y unos detalles adicionales que quizás reexaminándolos nos ayuda a mejorar el informe y a mejorar la aprobación de la pieza, hemos considerado apropiado el que la misma se devuelva a la Comisión para llevar a cabo ese proceso. Y vamos a solicitar en este momento que el Proyecto de la Cámara 407 sea devuelto a Comisión para estudio adicional.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de solicitar la moción de Votación Final, quisiera recordarle a los compañeros Senadores que nos estaremos reuniendo el próximo jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) del próximo martes 20, toda vez que el lunes 19 es feriado, para que hagan sus ajustes en los calendarios. Hecha la observación, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 551, Proyecto de la Cámara 21, Resolución Conjunta del Senado 474, Resolución Conjunta del Senado 475, Resolución Conjunta del Senado 476, Resolución Conjunta del Senado 477, Resolución Conjunta del Senado 478, Resolución Conjunta del Senado 479, Resolución Conjunta del Senado 488, Resolución Conjunta del Senado 546.

Resolución del Senado 220, Resolución del Senado 994, Resolución del Senado 1068, Resolución del Senado 1074, Resolución del Senado 1077, Resolución del Senado 1079 y Resolución del Senado 1081. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción de Calendario de Votación Final conforme lo ha solicitado el señor Portavoz. Procédase con un Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 551

"Para enmendar los Artículos 99, 100, 101, 104, 105, 106 y 109 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de atemperar la sección sobre Delitos contra la Honestidad a la realidad actual del pueblo puertorriqueño."

R. C. del S. 474

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; para la realización de obras y mejoras permanentes; originalmente asignados para el Municipio de Ponce para las mejoras permanentes de las facilidades del Cuerpo de Voluntario, taller Amalia Marín de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 475

"Para reasignar a la Administración de Corrección, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para la compra de equipo deportivo para los confinados del Campamento La Pica de Jayuya; originalmente asignados al Municipio de Ponce para la Comisión para Mejorar la Calidad de Vida en Instituciones Penales, Programa de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 476

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para gastos de estudios de la joven Marian Torres López, de la Urb. Alturas de Peñuelas; originalmente asignados al Municipio de Lares para gastos de funcionamiento del Museo de Lares; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 477

"Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para los gastos médicos de la Sra. Mercedes Bravo Ortega; originalmente asignados para gastos del Festival del Guineo; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 478

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para el Club Sertoma para la celebración del Maratón Femenino Internacional; originalmente asignados al Municipio de Lajas para la Sra. Emilia Ortiz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 479

"Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; originalmente asignados al "Maratón 23 de septiembre"; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 488

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, a ser transferidos a la Nueva Escuela Ponce de León del Barrio Juan Domingo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para asistir el Programa Aprendo Trabajando; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 546

"Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la adquisición de materiales de construcción para el puente del Bo. Lizas, Sector Mameyes, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la compra de terreno para la cancha de baloncesto en el Sector García, Barrio Talante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 220

"Para que se ordene a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado que investigue la implantación de programas de reciclaje en las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como en los municipios y la empresa privada."

R. del S. 994

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Educación y Cultura y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación, en torno a la implantación de la Ley Núm. 112 de 7 de diciembre de 1993."

R. del S. 1068

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los miembros de la Policía Municipal de San Juan, en especial al primer grupo de estos agentes del orden público graduados de la Academia de la Policía de Puerto Rico, por motivo de celebrarse el Vigésimo Aniversario de la creación del Cuerpo."

R. del S. 1074

"Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor José A. Vargas Vidot, por su labor encomiable en el desarrollo del proyecto de Iniciativa Comunitaria de Investigación."

R. del S. 1077

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a don Andrés Bueso Sanllehi, por su destacada colaboración al desarrollo de las Artes Plásticas y la Música de Puerto Rico."

R. del S. 1079

"Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Fraternidad PHI ETA MU en ocasión de la celebración del comienzo de su 75 Aniversario y por sus aportaciones al Pueblo de Puerto Rico durante su honrosa existencia."

R. del S. 1081

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico, al Gobierno Municipal de Vega Baja, por haber sido seleccionada su Plaza del Mercado como la mejor plaza en todo Puerto Rico."

P. de la C. 21

"Para requerir a todos los constructores de urbanizaciones incluyendo las comerciales, industriales e institucionales y desarrolladores de lotificaciones simples que, previa la entrega de las estructuras o de los solares rotulen las calles de cada proyecto finalizado con los respectivos números o nombre de éstas, y ordenar al Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos que adopte la reglamentación necesaria para cumplir con el propósito de esta Ley."

VOTACION

El Proyecto del Senado 551; las Resoluciones Conjuntas del Senado 474; 475; 476; 488 y 546; las Resoluciones del Senado 220; 994; 1068; 1074; 1077; 1079 y 1081 y el Proyecto de la Cámara 21, son considerados en Votación Final, la que da cuenta con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 477; 478 y 479, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas. Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno.

MOCIONES

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para que la Resolución Concurrente del Senado Número 6, para expresar la solidaridad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a las gestiones que realiza el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Pedro Rosselló González, ante el Presidente de los Estados Unidos de América, Honorable William J. Clinton, y el Congreso de los Estados Unidos de América, para obtener la permanencia y extensión a nuevas industrias de la Sección 30A del Código de Rentas Internas Federal, se releve de la Comisión de Reglas y Calendario y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de la sesión del próximo jueves.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 761, estaba en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se solicitó dejar en Asuntos Pendientes para el próximo día de sesión. Después de dialogar con el compañero Rivera Cruz, Presidente de la Comisión de Asuntos Urbanos, vamos a solicitar que se devuelva a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

TURNOS FINALES

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Santini Padilla, para su turno final, tiene diez (10) minutos.

SR. SANTINI PADILLA: Habíamos solicitado un turno final durante la sesión de hoy, pero hemos tomado la decisión de no consumir el mismo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Se lo agradecemos, compañero. Próximo compañero que tiene turno final. Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PEÑA CLOS: En los últimos días en este país, se ha estado ventilando un asunto sumamente delicado. Y nos hemos encontrado que en la Asamblea Legislativa hay mucho jugador de carambola. Contaban cuando yo era un niño que había un tal Willie Moscony, que ejecutaba doscientas carambolas de un cantazo de triple y cuarta banda. Me refiero a este asunto en que han tratado de envolvernos a nosotros como Cuerpo, como Asamblea Legislativa. Se han hecho proposiciones de que nos expresemos en cuanto a

un asunto que va a estar ante la consideración de la SIP y que hoy en día también está en un foro judicial, me refiero a la Corte Federal. Obviamente, cuando estas expresiones vienen de Juan del Pueblo yo las entiendo, pero cuando este tipo de expresión vienen de abogados, de jurisperitos, jurisconsultos, como se quiera llamar, saben que lo que nosotros llamamos en la profesión, que ese caso está "sub judice", y que hacer comentarios sería altamente impropio y negativo de nuestra parte.

Uno tiene que formularse una pregunta, más bien tendríamos que preguntarnos cuál es el objetivo de este tipo de propuesta. Cuál es la meta final. El punto de partida uno lo conoce, ¿pero cuál es la meta? La meta, obviamente, señor Presidente, es navegar por aguas tranquilas, no por mares agitados ni aguas procelosas. Porque que bueno es navegar en ese tipo de barquito, ¿eh?, tranquilito, con el apoyo de lo que yo llamo el cuarto, el quinto y el sexto poder. Y esto lo digo, señor Presidente, con mucho respeto, el respeto que me merece el cuarto poder. Y no quiero cansarlos, simplemente, que puedo decirles que el único estudio que hay en Puerto Rico sobre la prensa, yo soy su coautor, junto con el profesor Anderson.

Así es que esto es algo que siempre me ha llamado la atención. Lo que llaman la "elite" de los medios, que en Estados Unidos se dio un caso a donde, gracias a que la General Motors, tuvo suficientes millones de dólares para destruir la versión de un hombre que dijo que los carros General Motors, en específico, los Buick, eran tiras andantes. Le costó veinticuatro (24) millones de dólares a la General Motors destruir aquella versión propalada falsamente. Si no se hubiese tratado de la General Motors, señor Presidente, me pregunto, de una compañía, quizás, iniciando su producción en la empresa automotriz, la hubiesen liquidado. Y de hecho, le costó, no solamente veinticuatro (24) millones de dólares a la General Motors, sino los automóviles que dejaron de vender hasta que se aclaró ese asunto.

Lo que es lamentable es que se nos trate de envolver a nosotros, al Senado de Puerto Rico, como Cuerpo, en un asunto que ya, como he dicho, está en los foros adecuados. Aquí, y aculla y allá. Lo que hay sobre la libertad de prensa está consagrado, señor Presidente, en la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica y en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y quiero recordar aquella frase de Thomas Jefferson, que la verdad nada tenía que temer, señor Presidente, a menos que se le privara de sus armas naturales, que era la libre discusión y el debate.

En Puerto Rico, todos sabemos que aquí hay, no solamente libertad de prensa, sino que en ocasiones hay libertinaje, y díganoslo a nosotros, los políticos, que estamos sujetos a cuanto malandrín anda por las calles de Puerto Rico que se le ocurra decir lo que le da la gana y nosotros mantenemos con el rostro impávido.

Y yo quiero que ustedes sepan que cuando yo llegué aquí, sabía que los que llegábamos con profesión y con algunos bienes, los entregábamos. Lo que yo no sabía, señor Presidente, y les confieso, pues, con humildad y quizás hasta con gracia, que después de haber caminado por tantos trillos en la vida puertorriqueña, alguien se atreviera a decirme, como me dijo en una ocasión que iba acompañando a un alcalde y nunca pude verle su rostro, decirme: "adiós las dos". Señor Presidente, a eso estamos sujetos nosotros los políticos y no podemos contestar, no podemos decir ni pío. Imagínese usted, señor Presidente, decirle, y eso es lo que me duele, que hay algunos compañeros que se aprovechan, señor Presidente, de estas coyunturas históricas, pensando que ese barco en que están navegando los va a llevar a puerto seguro y se olvidan que sus vidas serían como los mares sin playas y como el barco sin puerto, señor Presidente, porque el pueblo los llega a conocer inmediatamente. Son natimueertos de la política.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Peña Clos en su turno final. Vamos a reconocer también al senador Víctor Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente y compañeros del este Alto Cuerpo, hoy iniciamos esta Sesión Legislativa, inmediatamente pudimos captar, analizar y ver a un Senador de la Minoría tratando de utilizar ventajería, usando lo que se usa en la agricultura, el "grasshopper", el saltamonte. Utilizando cómo él allega a una prensa para el lucro de las aspiraciones golotonas que tiene, desmedidas, esquizofrénicas, si se pudiera llamar. Y me refiero al senador Bhatia, cuando llega, en vez de saludar, en vez de abrazar a sus compañeros de este Alto Cuerpo, enseguida viene con la diatriva. Allí llegaba donde el gobernador Rosselló y le abrazaba en el saludo protocolar, el fariseo, el adulador, el que hizo el becerro de oro. Aquellos fariseos que murieron 'condenaos' y 'quemados' en el cono del infierno. Allí estaba. Y hoy aparece aquí a presentar una moción para que se investigue y que *El Nuevo Día* y la Puerto Rican Cement, y mezcla arroz, habichuelas y carne.

La Puerto Rican Cement, Senador, si me estás escuchando, eso es DACO y DACO investiga todo. Lo que nos ocupa es lo que habla de la prensa. Y yo le pregunto a Bhatia, si él lee todos los periódicos y si leyó el periódico de hoy, donde el *San Juan Star*, va a poner el *San Juan Star* de Arecibo, el *San Juan Star* de Ponce y el *San Juan Star* de Mayagüez. Y yo le pregunto a Bhatia si él sabe cuántos periódicos hay en la costa norte de Puerto Rico, desde *La Estrella Todo Norte*, y sigo mencionando y estaría una hora. ¿Eso no es libertad de prensa? Y si le pregunto que si *El Nuevo Día* ha comprado y ha hecho un periódico que se llama, *Ahora*, para competir con *El Vocero* y no hay libre competencia en este sistema capitalista y democrático de libre empresa. Contéstame, Senador, si es cierto o es falso lo que yo estoy hablando. Viene ventajería. Eso es un pleito, esto no es un pleito de prensa. Y yo no soy abogado como Sergio Peña, yo hablo a 'calza quitao', yo hablo con lo que habla el pueblo, con la boca de Juan del Pueblo. El periódico *El Nuevo Día* está cobrando a cincuenta y seis (56) dólares la pulgada cuadrada de periódico, de anuncios. Si me equivoco, Sergio me corrige, promedio en Puerto Rico. Como es un negocio, eso es un negocio, eso es una ferretería, eso es un Pueblo Supermarket, eso no es una K-Mart, eso es una tienda, eso es un Amal, las Farmacias Walgreen's, es lo mismo, libre comercio, que va a comprar.

Oyeme, y si lo compra más caro y yo como vendedor no estoy, el Gobernador de Puerto Rico, que es el patriota más grande, el hombre más inteligente que tiene este país, le ha dicho bien claro, mire, no le vamos a comprar porque me cuesta muy caro y habré de buscar en el mercado de libre competencia, el producto lo voy a vender al que me dé la gana. Muy bien hecho, señor Gobernador, Pedro Rosselló.

Y ahora viene Bhatia tratando de coger pon en el caballo porque ve que a lo mejor hay güiritas, como Sergio Peña le dice, le gustan las güirerías, le gusta la jaibería. Y viene con la jaibería, pero como si los Senadores estadistas que estuvimos en descanso en la Navidad, reflexionamos y queremos a las Minorías, pero que estén listos ellos, que no le vamos a dejar pasar ni la molécula, ni el átomo, ni el neutrón, ni el positrón que pase por este Hemiciclo, que habremos de contestarle en la manera más sólida durante este año completo. Que vamos a estar preparados para refutarles y decirle la verdad al pueblo, que le vamos a acabar la chabacanería, la gritonería, lo todo no se puede, lo todo es malo. Y nosotros vamos a llevar el mensaje, señor Presidente, el mensaje serio, el mensaje honesto, el mensaje que el pueblo está esperando. Le vamos a matar el gallo en la mano, señor Presidente. Gracias a los compañeros Senadores.

SR. PRESIDENTE: Han concluido los turnos finales, toda vez que las demás personas que lo requirieron no se encuentran presentes, y por ende, se interpreta como una renuncia tácita a su concesión de turnos finales. Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1086

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Banda Municipal de Caguas, en ocasión de la conmemoración de su vigésimo aniversario, el 22 de enero de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1087

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Rivera Cruz y la señora Berríos Rivera:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura que realice un estudio en torno a las condiciones en que se encuentra la Represa Comerío II."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1088

Por el señor McClintock Hernández y la señora Carranza De León:

"Para felicitar a las Farmacias El Amal y su Presidente, Saleh Yassin, por su negativa de vender productos de tabaco y por sus iniciativas para combatir el tabaquismo en Puerto Rico y ayudar a consumidores que así lo deseen a curar su adicción al tabaco."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1089

Por los señores McClintock Hernández, Santini Padilla, González Rodríguez y Rivera Cruz:

"Para ordenar a las comisiones para el Desarrollo de San Juan y de Asuntos Urbanos e Infraestructura que realicen un estudio en torno a las condiciones en que se encuentra la Represa Las Curías en la Quebrada Las Curías del Municipio de San Juan."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1090

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Salud y Bienestar Social a que realicen una investigación y evaluación del impacto o alcance en nuestro ambiente y habitantes del lanzamiento de once cohetes, o del experimento denominado Coquí II, a efectuarse en la municipalidad de Vega Baja, cuyo fin es medir el efecto de las turbulencias en las comunicaciones, entre otros."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de todos los asuntos del día, de este primer día de esta Tercera Sesión Ordinaria, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 15 de enero, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 15 de enero, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
12 DE ENERO DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 551	57 - 59
PC 407	59
PS 761	59 - 60
PC 21	60
RCS 474	60
RCS 475	60 - 61
RCS 476	61
RCS 477	61
RCS 478	62
RCS 479	62
RCS 488	62
RCS 546	63
RS 220	63
RS 994	63
Informe Final RS 72	64 - 68
Informe Final RS 73	68 - 73
Informe Final RS 304	73 - 76
RS 1068	76 - 77
RS 1074	77

MEDIDAS

PAGINA

RS 1077	77 - 78
RS 1079	78
RS 1081	78 - 79
PC 407	79